

**DISEÑO DE UN MODELO DE CENTRO CULTURAL COMUNITARIO
MUNICIPAL (SUESCA, CUNDINAMARCA)**



NATHALIA PAOLA RUBIANO BARATO

Directora
GLORIA L. ROJAS LEÓN
Bibliotecóloga

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LA INFORMACIÓN
BOGOTÁ, D.C.
2009

**DISEÑO DE UN MODELO DE CENTRO CULTURAL COMUNITARIO
MUNICIPAL (SUESCA, CUNDINAMARCA)**



NATHALIA PAOLA RUBIANO BARATO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al
Título de Profesional en Ciencia de la Información - Bibliotecología

Directora
GLORIA L. ROJAS LEÓN
Bibliotecóloga

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LA INFORMACIÓN
BOGOTÁ, D.C.
2009

"La universidad no se hace responsable de los conceptos emitidos por sus alumnos en sus proyectos de grado. Sólo velará porque no se publique nada contrario al dogma y la moral católica y porque los trabajos no contengan ataques o polémicas puramente personales. Antes bien, que se vea en ellos el anhelo de buscar la verdad y la justicia".

**Reglamento de la Pontificia Universidad Javeriana,
Artículo 23 de la Resolución No. 13 del 6 de Junio de 1946**

Catalogación en la fuente

RUBIANO BARATO, Nathalia Paola.

Diseño de un modelo de centro cultural comunitario municipal (Suesca, Cundinamarca). directora Gloria L. Rojas León. – Bogotá. 92 p.: il., cuadros, diagrs.

Tesis (Profesional en Ciencia de la Información-Bibliotecóloga). – Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Comunicación y Lenguaje. Carrera de Ciencia de la Información-Bibliotecología, 2009.

Incluye referencias bibliográficas.

1. BIBLIOTECOLOGIA – ASPECTOS SOCIALES – INVESTIGACIONES – COLOMBIA 2. PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL – INVESTIGACIONES – COLOMBIA I. Rojas León, Gloria L., dir. II. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Comunicación y Lenguaje. Carrera de Ciencia de la Información-Bibliotecología.

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá, 4 de agosto de 2009

ABSTRACT

Proposal developed in this research project seeks to collect through a design of a Community Cultural Center hall of social, administrative and librarianship to be taken into account in strengthening public policies seeking to cultural development, investigative and playful in Municipalities in this case Suesca, Cundinamarca. In Colombia everyday human rights are abused and not social problems are worked from their base does not take into account areas that actually comply fully with the mission of making life choices for children and adolescents from reading, recreation and culture. It is expected that the state and institutions can use this study as alternative dispute resolution and prevention of the problems raised.

Gracias a ti Dios porque me diste la sabiduría, paciencia y a las personas que me pusiste en el camino para poder hacer este sueño realidad: a ustedes mis papás por su apoyo incondicional y gran esfuerzo (de no ser por ustedes no estaría donde estoy ahora), a mis lindas hermanitas por su ejemplo y compañía, a mi tío Maito por su cariño tan grande y apoyo incondicional y al amor de mi vida Ale (por tus regaños para que no me rindiera), por tu apoyo, amor y compañía durante todo este tiempo y mi motor mis hijitos adorados Samuel y Jacobo que son la alegría mas grande de mi vida. A ti Gloria inmensas gracias por tus enseñanzas, dedicación y amor a nuestra labor. A mi familia entera, a mis grandes amigos y colegas algunos que siguen y otros que no y a todos las personas que han compartido conmigo conocimiento y buenos momentos durante esta etapa de mi vida. Esto no termina aquí, es un pasito pequeñito para todos los grandes éxitos que vendrán de aquí en adelante...

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	18
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	21
1.1 ANTECEDENTES	21
1.1.1 <i>Desde los Derechos humanos específicamente de los niños, niñas y adolescentes.</i>	21
1.1.2 <i>Desde los Centros Culturales Comunitarios y las Bibliotecas Comunitarias</i>	35
1.1.2.1 <i>Sistema Nacional de Bibliotecas -SINAB- Ecuador</i>	37
1.2 SITUACIÓN ACTUAL	41
1.2.1 A nivel nacional	41
1.2.2 A nivel municipal	41
1.2.3 Municipio de Suesca – Cundinamarca	42
1.2.3.1 Diagnóstico	42
1.2.3.1.1 <i>Educación</i>	42
1.2.3.1.2 <i>Desarrollo cultural del Municipio de Suesca</i>	43
1.2.3.1.3 <i>Población Vulnerable.</i>	44
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	45
2. JUSTIFICACIÓN	46
3. OBJETIVOS	48
3.1 Objetivo general	48
3.2 Objetivos específicos	48
4. IMPACTO	50

4.1	Análisis costo beneficio	52
4.1.1	Beneficios sociales del proyecto	54
4.1.2	Beneficios económicos del proyecto	54
5.	METODOLOGÍA	56
6.	MARCO CONTEXTUAL DE LA NIÑEZ EN COLOMBIA	59
7.	MARCO GEOGRÁFICO Y SOCIAL	64
7.1	Presentación – Municipio de Suesca	64
7.1.1	<i>Conquista y Colonia</i>	64
7.1.2	<i>Economía</i>	65
8.	MARCO NORMATIVO	66
8.1	Niñez en situaciones de explotación y abuso	66
8.1.1	Leyes, normas y reglamentación	66
9.	MARCO TEÓRICO PRÁCTICO	71
9.1	Centro Cultural Comunitario	71
10.	DESARROLLO DE MODELO DE CENTRO CULTURAL COMUNITARIO MUNICIPAL (SUESCA – CUNDINAMARCA)	73
10.1	Misión	74
10.2	Visión	74
10.3	Estrategias del Centro Cultural Comunitario	75
10.4	Funciones	76
10.5	Actividades	76
10.6	Áreas que componen el Centro Cultural Comunitario	77
10.7	Servicios	78

10.8	Etapas del proyecto	79
10.9	Criterios general al establecer el Centro Cultural Comunitario	82
10.10	Presupuesto para su ejecución	83
11.	CONCLUSIONES	85
11.1	Recomendación	86
	BIBLIOGRAFÍA	87

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Análisis costo beneficio	53
Cuadro 2. Fases del proyecto	57
Cuadro 3. Presupuesto	84

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Diseño del modelo	74
Figura 2. Estrategias del Centro	76

INTRODUCCIÓN

“La llamada Bibliotecología o Biblioteconomía progresista, crítica o social y política, surge en los años 30 del pasado siglo en EEUU y rápidamente se extiende por países como Canadá, y en Europa, España, Alemania, Gran Bretaña, Austria, Reino Unido, etc. Esta disciplina o corriente de la Bibliotecología se fundamenta en la idea de que la información, el conocimiento y el acceso a la cultura son derechos fundamentales de la persona, y constituyen, por consiguiente, un derecho humano, reconocido en la Declaración Universal y en el Manifiesto de la UNESCO en defensa de la Biblioteca Pública. Sin desdeñar el aspecto técnico y la influencia de la tecnología en la disciplina, la Bibliotecología progresista centra su atención en el aspecto social, y más aún, en la necesidad del compromiso social de los profesionales y trabajadores de la información y de las bibliotecas.

La Biblioteconomía como objeto de conocimiento y como técnica bibliotecaria no puede mantenerse ajena a los avatares y circunstancias socio-culturales y político-económicas. Las llamadas sociedades de la información y del conocimiento son, en el denominado mundo occidental, la manifestación post-industrial del capitalismo, conocida como *capitalismo informacional* o *capitalismo cognitivo*. Esta forma de capitalismo se caracteriza, entre otros aspectos, por transformar la información y el conocimiento en objeto de mercado, añadiéndole valor de cambio. Así, todo lo que ha surgido del pensamiento del hombre, las ideas, y ha circulado de mente en mente con la libertad del aire a lo largo de los siglos, el mercado lo ha hecho suyo y convertido en mercancía. Ello ha imposibilitado e imposibilita su acceso libre, universal, democrático y gratuito a millones de personas en todo el mundo, en especial de los países empobrecidos, generando, de tal manera, profundas desigualdades de acceso que impiden la satisfacción del derecho humano a la información, al conocimiento y al saber humanístico y científico. Los bibliotecarios y en general los profesionales y trabajadores del conocimiento deben asumir un compromiso social vinculado a la construcción de una sociedad más justa, más igualitaria y más humana, que garantice los derechos elementales de acceso a la educación, a la cultura, a la información y al conocimiento, y que vele por la superación de la brecha informacional, educativa y cultural, que es, ante todo, brecha social.¹”

El propósito de este trabajo es lograr desde la Bibliotecología Social y Política, un modelo de Centro Cultural Comunitario para el área rural colombiana, que se consolide como un modelo de desarrollo viable que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población a través de un doble propósito: facilitar la integración de personas en situación de exclusión

¹ MENESES TELLO, F. El acceso del pueblo a las bibliotecas públicas en los países pobres. En: Conferencia presentada en la Biblioteca Rubén Martínez Villena, La Habana. Cuba el 5 de agosto de 2003. [en línea]. Disponible en: <<http://www.cebi.org.mx>> [Citado 25 de junio de 2008]

social y recuperar el valor de la cultura como motor de la vida social, donde se jerarquice el ejercicio de la participación y el acceso a la cultura como derecho y que le permita al Estado Colombiano y a la Sociedad en general, generar un espacio de encuentro comunitario y de libre acceso, para que los niños, niñas y adolescentes de los municipios y específicamente de las veredas, puedan acceder a espacios alternos en los que tengan oportunidad de conjugar, educación, esparcimiento y actividades culturales como alternativa de cambio a la situación planteada.

Se propone este Centro Cultural Comunitario Municipal como un componente esencial de la sociedad y, como tal, es un proceso de mejoramiento de la calidad de vida de las personas, pues se constituye en un espacio para la convivencia, el sano esparcimiento, el conocimiento, la educación, y en uno de los principales medios para el ejercicio del derecho a la información, herramienta imprescindible para la competitividad y la sostenibilidad; herramienta que permite al Estado generar, cumplir y hacer cumplir políticas públicas orientadas a la creación y desarrollo de Centros Culturales Comunitarios, que se constituyan en un factor decisivo para satisfacer las necesidades de información y conocimiento de las personas, aspectos esenciales para el desarrollo.

Este trabajo se divide en once capítulos: En el primer capítulo se plantean los antecedentes en cuanto al estudio de los Derechos Humanos específicamente de los niños, niñas y adolescentes. Por otra parte, en el segundo capítulo se desarrolla la situación actual en donde se presenta el estado de los Derechos Humanos y además, el estado de los Centros Culturales en otros países. A continuación se hace la formulación en donde se muestra en forma de pregunta el problema descrito desde los antecedentes y situación actual.

Así mismo, en el tercer capítulo se encuentra la justificación del trabajo. Seguido a esta, se plantean los objetivos, tanto el general como los específicos. El diseño metodológico que sigue a estos, presenta las fases que involucraron el desarrollo del documento. Ya en el capítulo cuarto se desarrolla un Marco Geográfico y Social compuesto por la presentación del Municipio de Suesca, su economía y el medio ambiente.

Sumado a éste marco geográfico y social se describe el marco normativo en materia de Derechos Humanos y Derechos de los niños, niñas y adolescentes. A continuación de éste, el marco teórico práctico reflexiona sobre la relación de los procesos sociales de consumo y cultura que se cristalizan en actividades culturales/recreativas ofrecidas por los centros culturales, como formas posibles de usos de la/las memoria/s para representar el pasado.

Después de lo descrito anteriormente, se presenta el diseño del Centro Cultural Comunitario Municipal integrado por su misión, visión, áreas, presupuesto para su desarrollo y etapas entre otros; proponiendo así a continuación, unas conclusiones y recomendaciones para las instancias que interfieren en la promoción y ejecución de proyectos de este estilo.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 Desde los Derechos humanos específicamente de los niños, niñas y adolescentes.

En el año de 1974 la recomendación de la UNESCO sobre "La educación para la comprensión, la cooperación y la paz y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales", definió la educación como: "un proceso global de la sociedad, a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos".²

Teniendo en cuenta que el PPEHD, tiene como marco el Plan Nacional de Acción en Educación de Derechos Humanos, reconoce el marco legal internacional, expuesto en dicha Política:

- Es necesario afirmar que la Educación en Derechos Humanos (EDH) es una obligación de los estados, con base en las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y, también, del Derecho Internacional Humanitario (DIH), relativa a la promoción de los derechos humanos. Estas obligaciones se derivan del DIDH y del DIH en diversos niveles de obligatoriedad y responsabilidad, según se trate de los instrumentos jurídicos internacionales o de las decisiones, informes, recomendaciones y observaciones de los órganos internacionales de derechos humanos.
- Los estados están obligados a educar y a garantizar que se eduque en Derechos Humanos, lo mismo que a respetar las diversas iniciativas que surjan acerca de la EDH. Esta es una obligación de carácter general, cuya población objetivo es el conjunto de los habitantes de un país. Además de la obligación general, diversos instrumentos internacionales del DIDH y del DIH se refieren a obligaciones específicas relacionadas con el compromiso de formar y capacitar a los servidores públicos para que los tratados tengan cabal aplicación en los respectivos estados y para que se garantice la protección de los derechos que confieren tales instrumentos internacionales.

² Naciones Unidas (1974). Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la cooperación y la Paz y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. En: Documento Resumen del PPEHD. Mayo 2008.

- Estas obligaciones se derivan, entre otros, de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario - DIH.:

Declaración Universal de los Derechos Humanos³: El Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que la enseñanza y la educación son el medio por el cual debe promoverse, tanto entre los individuos como en las instituciones, el respeto de los derechos y libertades en ella consignados. En este contexto, el derecho a la educación tiene por finalidad: a) el pleno desarrollo de la personalidad humana; b) el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; c) favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones, los grupos étnicos y religiosos, y d) promover el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para mantener la paz (art. 26.2). Estos aspectos constituyen el contenido material de la educación y serán permanentemente reiterados en otros instrumentos internacionales, con algunas adiciones.

Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre⁴: En su artículo XII, la Declaración Americana (mayo de 1948) alude al derecho a la educación con base en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas.

Declaración de los Derechos del Niño⁵: Aquí se establece, en el *Principio 7* que "El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres."

³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración Universal de Los Derechos Humanos. 1948. [en línea] Disponible en: <<http://www.un.org/es/documents/udhr/>> [Consultado el: 18 de mayo de 2009]

⁴ COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. 1948. [en línea] Disponible en: <<http://www.cidh.org/Basicos/Basicos1.htm>> [Consultado 18 de mayo de 2009]

⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración de los Derechos del Niño. 1959. [en línea] Disponible en: <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/25_sp.htm> [Citado 16 de mayo de 2009]

Convención sobre los Derechos del Niño⁶: Esta Convención adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas señala que la educación de los niños y las niñas debe estar encaminada a: (i) desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental hasta el máximo de sus potencialidades; (ii) inculcar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; (iii) preparar al niño para sumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, tolerancia, igualdad de sexos y amistad entre los pueblos, los grupos étnicos, nacionales y religiosos; (iv) inculcar respeto por el medio ambiente (art. 29.1).

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados⁷: Este instrumento determina, entre otros aspectos relativos a la participación de los menores en los conflictos armados, una serie de obligaciones para los estados y las fuerzas armadas (oficiales y no oficiales), como las siguientes:

- *Artículo 1.* Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades.
- *Artículo 2.* Los Estados Partes velarán por que no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ningún menor de 18 años.
- *Artículo 4. 1.* Los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años.”

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁸: Entre los instrumentos internacionales de derechos humanos que tienen origen en las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), del 16 de diciembre de 1966, se refiere de manera directa al derecho a la educación y a la orientación que

⁶ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención sobre los Derechos del Niño: [en línea]. Disponible en: <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm> [Citado 16 de mayo de 2009]

⁷ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Asamblea General. Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000: Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Entrada en vigor: 18 de enero de 2002. [en línea] Disponible en: <<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2450.pdf>> [Citado 16 de mayo de 2009]

⁸ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966 y aprobado en Colombia por medio de la Ley 74 de 1968. [en línea] Disponible en: <<http://www.acnur.org/>> [Citado 16 de mayo de 2009]

ésta debe tener en relación con los derechos humanos y otros temas afines. En tal sentido señala:

- *Artículo 13* "1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz".

Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales⁹: En el ámbito interamericano el Protocolo de San Salvador (17 de noviembre de 1988), es el primer instrumento jurídico del sistema interamericano que se refiere de manera directa al derecho a la educación y a la orientación que ésta debe tener; además, agrega a los temas ya mencionados en los instrumentos de las Naciones Unidas, el pluralismo ideológico, la justicia y la paz.

Considerando la estrecha relación que existe entre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la de los derechos civiles y políticos, por cuanto las diferentes categorías de derechos constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, por lo cual exigen una tutela y promoción permanente con el objeto de lograr su vigencia plena, sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la realización de otros.

Declaración de los principios de la cooperación cultural internacional¹⁰: En esta Declaración se presentan los principios, niveles, deberes y derechos que se derivan del respeto, el intercambio y la cooperación cultural universal. Así, el artículo I señala:

⁹COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". [en línea] Disponible en: <<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4538.pdf>> [Citado 19 de mayo de 2009]

¹⁰ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración de los principios de la cooperación cultural internacional: Proclamada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 14.ª reunión, celebrada el 4 de noviembre de 1966. [en línea] Disponible en: <http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/n_decl_sp.htm> [Citado 20 de mayo de 2009]

- Toda cultura tiene una dignidad y un valor que deben ser respetados y protegidos.
- Todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura.
- En su fecunda variedad, en su diversidad y por la influencia recíproca que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad.”
- Por otra parte, los instrumentos relacionados con materias específicas de derechos humanos y sujetos de protección especial, insisten en la importancia de la promoción y la educación en derechos humanos como elemento necesario para su vigencia, además de las obligaciones específicas sobre formación y capacitación de los servidores públicos.

La Convención Internacional Contra Todas las Formas de Discriminación Racial¹¹: Compromete a todos los estados a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en la esfera de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones, los grupos raciales y étnicos, así como para propagar los principios de la Declaración Universal (art. 7).

Convención Sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación contra la Mujer¹²: Sin referirse de manera directa a la EDH, en su artículo 5, dispone que los estados deben tomar medidas de carácter educativo para garantizar su cumplimiento:

- *Artículo 5.* Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
 - a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

¹¹ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965.: Aprobada en Colombia por Ley 22 de 1981. [en línea] Disponible en: <<http://www.unhchr.ch/>> [Citado 20 de mayo de 2009]

¹²ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención Sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación contra la Mujer [en línea] Disponible en: <<http://www.unhchr.ch/>> [Citado 20 de mayo de 2009]

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.¹³: Establece que se debe fomentar la educación y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre la violencia contra la mujer, así como alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices de difusión que contribuyan a realizar el respeto por la dignidad de la mujer (literales e y g, art. 8). La violencia contra la mujer es el abuso más generalizado de los derechos humanos pero el menos reconocido.

Dentro del marco gubernamental y legal se han venido desarrollando acciones para mejorar la situación de la mujer, especialmente en la erradicación de la violencia lo cual ha sido un obstáculo para el efectivo goce y ejercicio de los derechos fundamentales de la mujer lo cual permea todos los ámbitos de su desarrollo.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial¹⁴: Con el fin de prevenir la discriminación racial los estados se comprometen a tomar medidas de carácter educativo.

- *Artículo 7* "Los Estados Partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención".

¹³ Ibid.

¹⁴ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. [en línea] Disponible en: <<http://www.unhchr.ch/>> [Citado 20 de mayo de 2009]

***La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*¹⁵:**

Afirma el compromiso de los estados a trabajar prioritariamente en la sensibilización de la población para eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra la igualdad, propiciando el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad (art. III, 2. c.).

***El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT, sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*¹⁶:**

Refiere la necesidad de adoptar medidas de carácter educativo con el objeto de eliminar los prejuicios frente a los pueblos indígenas (art. 31).

***Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, (UNESCO 1960)*¹⁷:** establece que los Estados Partes convienen que:

- *Artículo 5, parágrafo 1*
 - a) La educación debe tender al pleno desenvolvimiento de la personalidad humana, debe reforzar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y debe apoyar el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
 - b) Debe respetarse la libertad de los padres o tutores legales de dar a sus hijos, según las normas que determine la legislación de cada Estado, la educación religiosa y moral conforme a sus propias convicciones;
 - c) Debe reconocerse a los miembros de las minorías nacionales el derecho a ejercer las actividades docentes que les sean propias”.

***Declaración sobre la raza y los prejuicios sociales, (UNESCO, 1978)*¹⁸:** El inciso segundo del artículo quinto expresa que el Estado, todas las autoridades competentes y el cuerpo docente tienen la responsabilidad

¹⁵ Aprobadas por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 8 de junio de 1999.

¹⁶ Adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo el 27 de junio de 1989. Aprobado en Colombia por Ley 21 de 1991.

¹⁷ Aprobada por la Confederación General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su undécima reunión, celebrada en París y terminada el 15 de diciembre de 1960.

¹⁸ Aprobada y proclamada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura, reunida en París en su vigésima reunión, el 27 de noviembre de 1978.

de brindar material educativo que combata el racismo, en especial programas y libros que resalten nociones científicas y éticas sobre la unidad y la diversidad humana.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)¹⁹: Afirma que los sistemas de educación deben dedicar especial atención a enseñar los valores fundamentales, fomentar el respeto por la identidad propia, por los derechos humanos y las libertades fundamentales. De igual forma debe promover el desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física, alentar a los jóvenes a comprender y respetar opiniones y puntos de vista diversos, así como las diferencias culturales o de otra índole (Directriz 21). Adicionalmente, debe informarse a los jóvenes y sus familias sobre el sistema de valores universales, incluidos en los instrumentos de Naciones Unidas.

Derecho Internacional Humanitario²⁰: Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 (que entraron en vigor para Colombia en mayo de 1961 y que fueron aprobados por el Congreso mediante la Ley 5ª de 1960), en sus artículos 47, 48, 127 y 144, respectivamente, obligan a los estados a incorporar la enseñanza del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en los programas de formación militar y de ser posible civil. Este mismo compromiso internacional de los estados fue reiterado en el Art. 83 del Protocolo I de 1977 y en el Art. 19 del Protocolo II de 1977, adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. De esta manera, los 192 Estados Partes en los Convenios de Ginebra de 1949 se han obligado a garantizar que las normas del Derecho Internacional Humanitario sean conocidas por el conjunto de la población y que sus comandantes militares, en especial quienes queden a cargo de la protección y la asistencia a las víctimas de las guerras y los conflictos armados, conozcan y apliquen las normas del DIH.

Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes²¹: Señala que el Estado debe velar porque se incluya una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura en los cursos de formación profesional de los funcionarios civiles y militares, encargados de hacer cumplir la ley, el personal médico, los funcionarios públicos y las personas que intervienen en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona privada de la libertad (Artículo 10.1).

¹⁹ Adoptadas por Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución 45/112 de 14 de diciembre de 1990.

²⁰ Esta relación se centra en los Convenios de Ginebra de 1949: I Enfermos y heridos, II Enfermos, heridos y náufragos, III Prisioneros de Guerra, IV Población civil, y en los Protocolos adicionales de 1977 a los CG/49: I Conflictos armados internacionales, II Conflictos armados no internacionales.

²¹ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984.

Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción²²: Este instrumento proscribire de forma absoluta el empleo de estos artefactos que provocan daños y lesiones en forma indiscriminada, principalmente en niños. Aplicando los principios acordados en el Convenio de Ottawa que prohíbe el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y ordena su destrucción y en un esfuerzo por erradicar el uso de estos artefactos, el CICR y la Cruz Roja colombiana desarrollan actividades permanentes de información y capacitación para que la población se proteja de sufrir accidentes y prevenirla de los daños que tales instrumentos causan especialmente en las mujeres, jóvenes, niños y niñas.

Declaración y Programa de Acción de Viena (1993)²³: Esta Declaración asigna un apartado completo para tratar la educación en materia de derechos humanos (apartado D), que indica:

- 78. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos considera que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.
- 79. (...) La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide a todos los Estados e instituciones que incluyan los derechos humanos, el derecho humanitario, la democracia y el imperio de la ley como temas de los programas de estudio de todas las instituciones de enseñanza académica y no académica.
- 80. La educación en materia de derechos humanos debe abarcar la paz, la democracia, el desarrollo y la justicia social, tal como se dispone en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, a fin de lograr la comprensión y sensibilización de todos acerca de los derechos humanos con objeto de afianzar la voluntad de lograr su aplicación a nivel universal.
- 81. Habida cuenta del Plan de Acción Mundial para la Educación en Pro de los Derechos Humanos y la Democracia²⁴ y de otros

²² Esta Convención, hecha en Oslo, Noruega, el 18 de septiembre de 1997, estará abierta a todos los Estados para su firma en Ottawa, Canadá, del 3 al 4 de diciembre de 1997, y en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a partir del 5 de diciembre de 1997 hasta su entrada en vigor.

²³ Naciones Unidas, Asamblea General. "Declaración y Programa de Acción de Viena". A/CONF.157/23, 12 de Julio de 1993.

²⁴ Adoptado por el Congreso Internacional sobre la Educación en Pro de los Derechos Humanos y la Democracia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en marzo de 1993.

instrumentos de derechos humanos, la Conferencia recomienda que los estados elaboren programas y estrategias específicos para ampliar al máximo el nivel de educación y difusión de información pública en materia de derechos humanos, teniendo particularmente en cuenta los derechos humanos de la mujer.

- 82. Los gobiernos deben emprender y apoyar actividades de educación en materia de derechos humanos y difundir efectivamente información pública sobre esta cuestión”.

Ya en términos operativos, el Plan de Acción de Viena fija cinco objetivos para el decenio, que abarcan la evaluación de necesidades y el diseño de estrategias para la inclusión de la educación en derechos humanos en todos los ámbitos educativos, formales e informales; la creación de programas para la educación en derechos humanos en el ámbito internacional, nacional y local; el desarrollo de materiales didácticos; el fortalecimiento de los medios de difusión en la educación de los derechos humanos y la difusión mundial de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Párrafo 10).

Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos²⁵: De acuerdo con la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el período 1995-2004 como el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos y acogió el Programa de Acción para el Decenio del Secretario General de la ONU. Según el artículo 10 del documento, los objetivos del Decenio son los siguientes:

- La evaluación de las necesidades y la formulación de estrategias eficaces para el fomento de la educación en la esfera de los derechos humanos en todos los niveles de enseñanza, en la capacitación profesional y en la enseñanza académica y no académica;
- El establecimiento y fortalecimiento de programas y capacidades para la educación en la esfera de los derechos humanos en los planos internacional, regional, nacional y local;
- El desarrollo coordinado de los materiales didácticos para la enseñanza de los derechos humanos;
- El fortalecimiento de la función y la capacidad de los medios de difusión en el fomento de la educación en la esfera de los derechos humanos;

²⁵ Resolución 49/184 del 23 de diciembre de 1994, de la Asamblea General de Naciones Unidas. Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

- La difusión mundial de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el mayor número posible de idiomas y en otras formas apropiadas para los diversos niveles de instrucción y para las personas discapacitadas.

La Declaración sobre el Derecho y el Deber de Promover y Proteger los Derechos Humanos²⁶: Señala en el artículo 15 la obligación de los estados en materia de educación en derechos humanos. De esta manera afirma que los estados tiene la responsabilidad de promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

*Las Competencias Ciudadanas*²⁷

Los estándares básicos en competencias ciudadanas sirven para orientar las iniciativas pedagógicas de las instituciones educativas escolares y también de los hogares y de las instituciones de educación superior, entre otros, una vez entendidas:

- a) La propuesta de las competencias ciudadanas asume los derechos humanos como un eje que estructura y clasifica -por tipos de competencias, grupos temáticos y edades- las habilidades, conocimientos y actitudes necesarias para que los niños, niñas y jóvenes se constituyan en sujetos activos de derechos. Así, la propuesta condensa muchos de los aportes que han hecho disciplinas sociales como la psicología, la filosofía, la pedagogía y las ciencias políticas en materia de educación en derechos humanos y educación ciudadana. Esto tiene una gran utilidad pedagógica, en tanto permite organizar de manera sistemática la planeación académica y en general los planes de acción en EDH y, por lo tanto, no desatender las diferentes dimensiones del desarrollo humano que el sector educativo debe apoyar en el fomento de la educación en y para los derechos humanos.

El concepto de ciudadanía que enmarca los estándares de competencias ciudadanas "le apuesta a la construcción de comunidades más pacíficas, democráticas, participativas, incluyentes y justas" y considera a los seres humanos como seres sociales y "actores políticos en su sociedad" (LE p.149).

²⁶ Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 53/144 de 9 de diciembre de 1998.

²⁷ Documento respuesta del ETN a la pregunta sobre las Competencias y los DDHH. No tiene fecha

La EDH implica entonces la construcción de una ciudadanía activa, la cual hace referencia "al rol ciudadano que le toca jugar a la Sociedad Civil para que pueda exigir sus derechos y pueda hacer propuestas de políticas públicas, capaces de recoger y hacer valer sus intereses y aspiraciones en el nivel local, regional, y/o nacional"²⁸. La ciudadanía activa y el desarrollo de sujetos de derechos se evidencian en las tres dimensiones de dichas competencias:

- *Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias:*

En esta dimensión la identidad se asume como la visión que tenemos de nosotros mismos, como individuos, miembros de grupos sociales e inclusive de naciones. "Las teorías actuales indican que el sujeto es quien construye sus propias significaciones. A la luz de este antecedente, se trata de visualizar al sujeto, como un sujeto histórico, situado en un contexto social y cultural determinado, que requiere de conocimiento e información para interpretar y explicarse el mundo en que vive y participar en forma autónoma y crítica en la gestión de los problemas. Adicionalmente, un sujeto reconoce y valora la identidad de los demás y esto implica el reconocimiento y valoración de la pluralidad y la diferencia."²⁹

En relación con esta dimensión, en el proceso de formación del sujeto las competencias permiten:

- Valorar y apropiarse su historia de vida y sus experiencias.
- Expresar su propia voz.
- Ser responsable de sus acciones y decisiones.
- Construir su propio proyecto de vida.
- Reconocer y respetar a los demás a partir de características vinculadas a su raza, género, edad, preferencia sexual, apariencia física, estado de salud, habilidades y limitaciones.
- Comprender de manera crítica su realidad para transformar aquello que obstaculiza el ejercicio de los derechos humanos.

²⁸ Abraham Magendzo (2003). Noción, sentidos y modelos de formación ciudadana en el ámbito de la educación formal. Piie, 2003, 4.

²⁹ Enrique, Chaux Torres. "Introducción: Aproximación integral a la formación ciudadana". *Competencias Ciudadanas: De los Estándares al Aula*. Ministerio de Educación: Bogotá, 2004, 20.

- *Convivencia y Paz:*

Esta dimensión hace referencia a la necesidad de construir una sociedad en donde sea posible convivir con los demás de manera pacífica y constructiva. No se busca la ausencia de conflictos sino que los conflictos que se presenten sean manejados sin violencia y buscando favorecer los intereses de todas las partes involucradas.³⁰ La convivencia pacífica no se refiere únicamente a las relaciones entre seres humanos, también incluye nuestra relación con los animales y con el ambiente.

En relación con esta dimensión, en el proceso de formación del sujeto las competencias permiten:

- Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que conciernen a todos y que favorecen el bien común y la convivencia.
- Abordar comprensiva y críticamente el mundo y en especial el mundo escolar con sus pretensiones formativas y sus apuestas políticas.
- Construir relaciones de cuidado consigo mismo, con el otro y con el ambiente.
- Reconocer las relaciones sociales asimétricas, autoritarias y excluyentes para transformarlas en relaciones que promuevan la solidaridad y la equidad.
- Construir una sociedad justa y equitativa a partir de la valoración de las diferencias y del reconocimiento del otro como un legítimo otro.

- *Participación y Responsabilidad Democrática:*

Una sociedad que pretende ser realmente democrática requiere de la participación activa y crítica de todos. Esto implica que sus miembros deben poder estar involucrados en la construcción de acuerdos y en la toma de decisiones tanto en el nivel macro como en el nivel

³⁰ Enrique, Chaux Torres. "Introducción: Aproximación integral a la formación ciudadana". *Competencias Ciudadanas: De los Estándares al Aula*. Ministerio de Educación: Bogotá, 2004, 19.

micro.³¹ La participación se concibe como un ejercicio político, que permite tramitar, transformar o resolver los conflictos o problemáticas que se presentan en los diferentes ámbitos de nuestra sociedad por medio del diálogo, la deliberación y el reconocimiento de la diferencia y la pluralidad.³²

En ese sentido, en la dimensión de la participación democrática se busca el desarrollo de sujetos políticos con capacidad para participar de manera activa, responsable y crítica en la toma de decisiones y en la construcción de propuestas colectivas y solidarias que se desarrollen en su entorno local, regional, nacional e internacional y que permitan la construcción del sentido de lo público, a partir de la negociación de intereses y de la construcción de consensos y disensos.

En relación con esta dimensión, en el proceso de formación del sujeto las competencias permiten:

- Desarrollar habilidades argumentativas, éticas, políticas y jurídicas para cuestionar aquello que le parezca injusto y buscar transformarlo por las vías democráticas y pacíficas.
- Reconocer su derecho a participar en la esfera pública en condiciones de igualdad y desarrollar acciones que promuevan la construcción de lo público.
- Participar activa y propositivamente en la construcción de una sociedad más democrática, justa y equitativa.

Hasta la promulgación de la Ley para la Infancia y la Adolescencia, Colombia era el único país de América Latina que no había actualizado su normatividad a los mandatos de la Convención de los Derechos del Niño y a los demás tratados, convenios, pactos y protocolos ratificados por nuestro país, a pesar de las insistentes y permanentes recomendaciones internacionales. Lo cual resulta de vital importancia si se tiene en cuenta que la ley amplía la cobertura de la protección que debe el Estado a los niños y niñas y adolescentes, que en cada municipio del país en el que no existan programas de atención especializada que respondan a la vulneración de cada derecho, será la alcaldía municipal la que deberá proveer el programa en cada municipio del país y deberá responder por

³¹CHAUX TORRES, Enrique. Introducción: Aproximación integral a la formación ciudadana. Competencias Ciudadanas: De los Estándares al Aula. Ministerio de Educación: Bogotá, 2004,

³²Fundación Presencia. Ciudadanía en Constitución: Hacia la construcción de una cultura ciudadana. Fundación Presencia: Bogotá, 2005, 252 p.

generar y ejecutar políticas públicas que garanticen los derechos de esta población.

1.1.2 Desde los Centros Culturales Comunitarios y las Bibliotecas Comunitarias

El Llamamiento Internacional de la UNESCO para la Promoción de la Educación Artística en el Medio Escolar, lanzado con motivo de la 30ª sesión de la Conferencia General de la Organización (París, 1999) debía servir de impulso para una serie de acciones y programas destinados a promover la inclusión de las disciplinas artísticas en la formación general del niño y el adolescente.

La promoción de las actividades y las prácticas artísticas en la escuela está destinada a lograr distintos fines importantes: el primero se refiere a la necesidad de fomentar el acceso a las artes de la mayoría de los niños. Es igualmente importante de construir la diversidad cultural y el desarrollo sostenible a partir de las manifestaciones artísticas y culturales que se desarrollan tanto a escala local como nacional. Por otra parte, al otorgarle a la enseñanza de las prácticas artísticas el lugar que le corresponde en los centros de transferencia de conocimientos (escuelas, instituciones y centros culturales, centros de formación), esta enseñanza se convierte por su propia naturaleza en un verdadero instrumento de promoción de los valores no solo éticos sino también estéticos. Se reconoce generalmente que la educación artística despierta la creatividad del niño y fortalece sus capacidades de acción, así como su interés por las artes y la naturaleza. Finalmente, las actividades artísticas, cuyas pedagogías interactivas se han preconizado, inciden en el fortalecimiento de la conciencia de sí de los alumnos, y de su propia identidad, sin por ello olvidar la confianza en sí y su interés por el otro. Los métodos de aprendizaje de las prácticas artísticas que se preconizan requieren una inversión personal y física a través del juego y la creatividad, que marcan positivamente a los alumnos con una experiencia estética.

En Colombia como proyecto piloto, la red de Bibliotecas Públicas Comunitarias BCP de Santiago de Cali, en sus 10 años de trabajo tiene en funcionamiento 30 bibliotecas, 2 centros Culturales con 2 bibliotecas cada uno y 2 Salas especializadas.

Esta experiencia del Municipio de Santiago de Cali, se planteo como un incentivo a la lectura del libro y de la imagen desde el espacio privilegiado de una biblioteca. Se trabajó conjuntamente por las administraciones locales y la empresa privada para contribuir en la formación de una sociedad colombiana que lea y escriba.

En 1991 en la Sede Comunal del Barrio Obrero la Secretaría de Desarrollo Comunitario Municipal, hoy Secretaría de Bienestar Social y Gestión Comunitaria, inició el Programa de Bibliotecas Comunitarias. Su objetivo principal fue constituir bibliotecas organizadas con la participación de la comunidad. Desde entonces estos lugares se han convertido en espacios para el fomento de la lectura, apoyo al trabajo escolar y a las manifestaciones culturales, además han permitido el acceso democrático a la información y a la injerencia directa de la comunidad en los Comités de Planificación.

Desde sus inicios su enfoque participativo perseguía recuperar la actividad cultural del 'barrio', convirtiendo la biblioteca en un importante eje de integración.

En 1994 la Secretaría de Desarrollo Comunitario, en ese momento histórico, se propuso desarrollar y asesorar 33 proyectos de Bibliotecas Comunitarias en la ciudad. La formulación de los proyectos, en esta primera fase del programa, respondía a una iniciativa de la administración municipal, las JAL y las JAC.

El Acuerdo 01 de 1996, que reforma administrativamente al Municipio establece que la Secretaría de Cultura y Turismo en ese entonces Dirección de Cultura de Santiago de Cali, tenía a su cargo la creación, fomento, y coordinación de las bibliotecas del municipio.

Hacia 1997 se logra que las comunidades interesadas en continuar con los proyectos se vinculen al proceso del Plan de Desarrollo de la ciudad y dejen importantes presupuestos asignados para ejecutar en 1998 y 1999, lo que va a ser definitivo para la continuidad del programa.

En 1999 ya eran 29 bibliotecas y se entrega a la comunidad caleña la Sala Jorge Luis Borges, especializada unidad de información para personas limitadas visuales.

Durante el año 2000, se continuó con un proceso de capacitación para el personal que atiende las Bibliotecas Públicas Comunitarias del Municipio, en asocio con el Área de Asuntos Culturales del Banco de la República.

En este año la Dirección de Cultura del Municipio entregó a la comunidad el Centro Cultural de la Comuna 20, el Centro Cultural de la Comuna 1 y la Sala de Arte y Cultura de la Comuna 3.

1.1.2.1 Sistema Nacional de Bibliotecas -SINAB- Ecuador

El Sistema Nacional de Bibliotecas del Ecuador -SINAB- es una entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Educación y Cultura, mediante el Acuerdo N° 1687 del 6 de mayo de 1991. A través del SINAB, la Subsecretaría de Cultura del MEC se propone crear y desarrollar procesos de participación cultural comunitaria, de formación y perfeccionamiento del comportamiento lector de todos los sectores poblacionales.

El SINAB ha creado una red de 545 bibliotecas ubicadas en todas las provincias del país dando presencia a la Subsecretaría de Cultura en todo el territorio nacional. Los objetivos del que SINAB son:

1. Facilitar a través de la Red de Bibliotecas un conjunto bibliográfico mínimo, para promover el interés por la lectura en las grandes mayorías ecuatorianas.
2. Proporcionar, a los grupos humanos populares de todas las edades, materiales que satisfagan sus necesidades de comunicación, información, formación y recreación.
3. Integrar a las comunidades en actividades culturales centradas en una biblioteca concebida no solo como un conjunto organizado de materiales impresos y medios audiovisuales, sino, como un centro de vinculación cultural entre los habitantes de las zonas menos favorecidas.
4. Recuperar, crear, recrear y difundir los valores culturales vernáculos y las diferentes manifestaciones culturales, propendiendo al fortalecimiento de la identidad nacional.

En suma, el SINAB apoya al pueblo que no tiene mayores facilidades de acceso a los programas oficiales de educación y cultura, a través de la promoción del libro y la lectura, para contribuir así, con estos esenciales medios de interacción entre el hombre y su entorno social y natural, a elevar el nivel de vida de los habitantes de las regiones hasta ahora postergadas.

El SINAB ha rebasado con creces los objetivos inicialmente establecidos. El apoyo de los miembros de la comunidad ha permitido ampliar su espectro de acción, dejando de ser única y exclusivamente un centro de estudio para convertirse en generadora de una efectiva labor comunitaria, en torno al fortalecimiento de programas de índole socio-cultural, que inciden

positivamente en el desarrollo integral de las diversas comunidades. Para los próximos años se adelantarán proyectos estratégicos como:

- *Centros Culturales Comunitarios.*

Proyecto que consiste en la transformación de 348 bibliotecas populares, ubicadas en las zonas urbano-marginales y rurales de las cuatro regiones naturales en Centros Culturales Comunitarios (CCC). Se concibe como un nuevo escenario activo de servicio cultural en el cual, la comunidad se organiza y trasciende en torno a la cultura. Un CCC, a más de la biblioteca propiamente dicha, posee nuevos servicios: ludotecas, sonotecas, centro de la memoria colectiva, centros de información, museos, centros de exposiciones, hemeroteca, salas infantiles, rincón de los abuelos, talleres de capacitación y fiestas culturales.

- Centros fronterizos de integración cultural

Uno de los proyectos estratégico adelantado por el SINAB es el de Bibliotecas de Frontera, con el cual se busca el desarrollo cultural de las provincias fronterizas con Colombia y el Perú. La localización de las bibliotecas es así:

- Frontera Norte: Ecuador: Provincias de Sucumbios, Carchi, Esmeraldas

- Colombia: Departamentos de Nariño y Putumayo

- Frontera Sur: Ecuador: Provincias de El Oro, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe

- Perú: Departamento de Tumbes, Piura, Cajamarca, Amazonas y Loreto.

La Biblioteca Nacional del Perú, la Red de Bibliotecas Públicas de Colombia, el Banco de la República de Colombia y el Sistema Nacional de Bibliotecas del Ecuador, en sus planes de trabajo ha tomado en cuenta la promoción de las bibliotecas públicas de frontera como centros de integración cultural, concebidos como pequeños complejos en los que se concentran un conjunto de servicios y actividades culturales que irradian su acción a la comunidad en la que se hallan inmersos y en las áreas de influencia.

La Red Trinacional, busca generar procesos de participación comunitaria en torno a la cultura para lograr una real integración fronteriza que permita la

realización de actividades conjuntas a través del hermanamiento de los centros a cada lado de las fronteras.

El programa de bibliotecas públicas de frontera tiene como objetivos:

- Promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población fronteriza mediante la revalorización y el fortalecimiento de las expresiones, valores y manifestaciones de la cultura popular
 - Concretar la política de integración ecuatoriana colombiana y ecuatoriana peruana, mediante la recuperación y fortalecimiento de la cultura popular fronteriza.
 - Convertir a las bibliotecas fronterizas del SINAB en verdaderos Centros de Integración Cultural dotados de tecnología e infraestructura apropiadas.
 - Nuclear a las comunidades urbano marginales y rurales en torno a la lectura y la actividad cultural
 - Generar niveles adecuados de participación de los miembros en el desarrollo socio cultural de sus comunidades.
 - Diálogo de saberes
- El proyecto concibe la creación de espacios, en las bibliotecas públicas, para el diálogo de saberes, es decir las formas de interrelación entre las diversas culturas como la comprensión, la convivencia armónica y el enriquecimiento cultural mutuo.

La creación de espacios para el diálogo de saberes, se basa fundamentalmente en el concepto de la Interculturalidad que significa vivir la propia cultura u otras culturas sin perder la identidad, utilizando como medios de comunicación la lengua y más lenguajes simbólicos que sirven de elementos de comunicación entre las distintas culturas, partiendo de su fortalecimiento identitario.

Lo principal de este proyecto es capacitar a los líderes comunitarios del sector rural con una nueva visión para ir construyendo un país en el que quepamos todos y convivamos con respeto, desterrando de las prácticas sociales toda forma de discriminación, segregación y exclusión.

- Vivencias, Artes y Saberes.

Para adelantar este proyecto se organizarán talleres de arte en 15 centros culturales comunitarios ubicados en las 15 provincias no

fronterizas del país, para luego ir extendiendo este servicio al resto de las bibliotecas. Los talleres estarán dirigidos por los promotores culturales bibliotecarios y los instructores de cada género artístico.

1.2 SITUACIÓN ACTUAL

1.2.1 A nivel nacional

En Colombia, como en la mayor parte del mundo, son violados sistemáticamente los derechos de la niñez: la tasa de mortalidad infantil es del 25%; de 46 millones de habitantes, 26 millones viven por debajo de la línea de pobreza; de éstos, 18 millones son menores de 18 años; la población indigente se estima en 8 millones y, de ellos, 2 millones son niños y niñas; la desnutrición se expande sin cesar y es una de las causas de muerte en el período prenatal; según UNICEF hay 2 millones de niñas y niños trabajando en las calles, plazas, talleres almacenes, depósitos, cultivos y plantas de producción; 1 de cada 4 infantes vive sólo con la madre.

En educación el panorama es desolador: de 100, 35 niños reciben parcialmente el preescolar, 85 la básica primaria, 65 la básica secundaria, 50 la media; sólo 15 jóvenes van a la universidad. 750.000 niños y niñas abandonaron la educación básica. La desnutrición, el raquitismo y el hacinamiento afectan el rendimiento escolar. No hay gratuidad, universalidad ni obligatoriedad, menos calidad. La educación deja de ser un derecho para convertirse en mercancía; por ello la constante arremetida contra la educación pública.

1.2.2 A nivel municipal

En Colombia muchos municipios pobres y alejados de las capitales no cuentan con los docentes que requieren, y los niños y las niñas no tienen las mismas oportunidades para acceder al servicio educativo. Por otra parte, un número considerable de entidades territoriales destinan 100% de los recursos de la educación al pago de docentes, por lo que no queda dinero para inversión, mejoramiento de calidad o de infraestructura.

De otro lado, los departamentos han acumulado costosas nóminas que resultan insostenibles, que no corresponden a la relación adecuada alumno/docente y que además se han concentrado en las ciudades capitales y en las cabeceras municipales, dejando de lado de manera significativa la prestación del servicio en las zonas rurales.

Por esa razón el gobierno nacional ha liderado el Plan de Reorganización del Sector Educativo. Mediante este plan, que busca darle una solución estructural a esta situación y que ya lleva dos años de implementación, se ha logrado aumentar la cobertura bruta a 78% y disminuir la cantidad de jóvenes, niños y niñas por fuera del sistema a 2.600.000

1.2.3 Municipio de Suesca – Cundinamarca

1.2.3.1 Diagnóstico

A través del trabajo hecho por la Administración de la Alcaldía de Suesca para evaluación de las problemáticas sociales y la generación del Plan de desarrollo Municipal, se evaluaron las condiciones de subsistencia de cada familia, encontrando que las condiciones generales de vida son obsoletas afectando a todos los miembros de la familia, en especial a menores en situación vulnerable.

Las problemáticas de mayor peso son aquellas que dependen de la convivencia y la familia, siendo que la pobreza y la falta de oportunidades de los menores dentro de la misma sociedad reducen sus posibilidades de desarrollo. El desarrollo de la evaluación del sector social, arrojó indicadores preocupantes en cuanto a los principales problemas que afectan a la niñez

Por ser esta una etapa crucial en donde se desarrollan los procesos cognitivos que fundamentan la inteligencia, se ha tomado el diagnóstico de la situación de los niños, las niñas y los adolescentes en los sectores que inciden en su desarrollo, como son: educación, recreación, cultura y deporte:

1.2.3.1.1 Educación

La primera problemática se evidencia en el Sector de la Educación, siendo que hay un bajo nivel generalizado en el desempeño escolar, deserción escolar, poca programación de actividades, falta de estímulos a docentes y estudiantes, limitaciones de recursos para generar la cultura del emprendimiento y una incipiente articulación de la educación.

La comunidad afectada alcanza el 80% en el Sector Rural y Urbano del Municipio causadas por la ausencia de una verdadera planeación educativa, desconocimiento del marco legal, recursos económicos deficientes, falta de capacitación, ausencia de estímulos para el personal Docente y Administrativo. Y en consecuencia se encuentra que los niños, las niñas y los adolescentes han sido excluidos del sistema educativo, siendo indicadores de esta situación una baja cobertura, ociosidad y desempleo, resistencia al cambio, deserción escolar y bajo nivel educativo.

1.2.3.1.2 Desarrollo cultural del Municipio de Suesca

En su entorno cultural se observa que la infraestructura física se focaliza en la construcción, adecuación, cerramiento y mantenimiento de escenarios deportivos y culturales, que en su mayoría son públicos. Sumado a este problema se encuentra la ausencia de un organismo o Ente Municipal que administre y coordine todas las acciones de este Sector con el fin de rescatar las tradiciones culturales de la población y a la vez se oriente la creación de las escuelas de formación en el Municipio aprovechando sus ventajas competitivas y comparativas. Las causas que promueven esta problemática dependen de la negligencia en la gestión Administrativa, ausencia de sentido de pertenencia, inversiones publicas sin planeación, desconocimiento de la Normatividad y como consecuencias no hay proyectos que generen recursos para el Sector, perdida de identidad cultural de los niños, las niñas y adolescentes e iniciativas que se diluyen por falta de apoyo de mandatarios locales.

En el área urbana de Suesca existe la Casa de la Cultura, la cual está encargada entre otras funciones, de elaborar un programa de actividades culturales que contribuya a la formación integral de la comunidad y a estimular la creación de todas las diferentes manifestaciones artísticas.

Sin embargo los inconvenientes de diferente índole que se presentan tanto en su parte administrativa como en su parte presupuestal, no le permiten cumplir a cabalidad con sus responsabilidades de implementación, difusión y administración de los diferentes planes y proyectos, lo mismo que proporcionar los medios para el desarrollo futuro de la cultura de la región.

A nivel Municipal, la parte de Cultura, se basa en los siguientes establecimientos educativos: 16 Escuelas Rurales, 5 Jardines Infantiles, 3 Colegios; Departamental Gonzalo Jiménez de Quesada, Municipal San Juan Bosco y Rural Pablo VI, donde se inicia la formación de cada individuo.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y con el fin de dar apoyo a estos establecimientos educativos, es que se propone la creación e

implementación del Centro Cultural Comunitario, para dar soporte a temas tan importantes como: la Cultura, el Estudio, la Investigación, el Arte y las Redes de Información tanto Nacionales como Internacionales, que los ubiquen en un contexto de vida personal y profesional con proyección a presente y futuro

1.2.3.1.3 Población Vulnerable.

Se encuentra que en la Pirámide poblacional, Suesca, está en una etapa de transición demográfica donde la niñez y el adulto se hallan en los polos de la misma y por ende hay una alta demanda de servicios de atención en nutrición, salud, programas sociales y específicamente en lo concerniente a programas educativos, culturales y recreativos.

El nivel de desempleo se da en la población económicamente activa, ya que en el Municipio no existen alternativas de formación y ocupación, por lo que se presenta un alto porcentaje de cambio de residencia en la gente joven, toda vez que por las condiciones económicas del Municipio en algunas oportunidades prefieren las ciudades a tener que realizar labores agropecuarias y mineras siendo estas las de mayor oferta. Todas estas necesidades insatisfechas afectan más a la población infantil siendo que se incorporan a los niños, las niñas y adolescentes en situaciones de riesgo.

Estas problemáticas se deben a la limitación de recursos económicos, oportunidades de educación y por consiguiente dificultad para conseguir empleo, falta de cobertura, falta de organización comunitaria, disolución de las familias, discriminación de género, pobreza, condición socioeconómica y las consecuencias derivan en la migración de la población o descomposición social de la misma, en desconocimiento de los diferentes programas, en marcadas conductas individualistas, desprotección para el resto del núcleo familiar, violencia intrafamiliar, desigualdad social, favoritismo, exclusión y/o discriminación.

1.3 FORMULACIÓN

En consideración a lo que se ha planteado en los antecedentes sobre la situación actual de los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia con respecto a la educación, el esparcimiento y actividades culturales, se plantea la siguiente inquietud.

¿Qué criterios, se deben tener en cuenta para lograr un modelo de Centro Cultural Comunitario Municipal, que permita, integrar tecnologías y recursos, que ofrezcan en forma integral, a los niños, las niñas y adolescentes, espacios para la educación, la cultura y la recreación?

2. JUSTIFICACIÓN

Con el deterioro del vínculo familiar y social, las niñas, niños, adolescentes y preadolescentes han tomado opciones que impactan negativamente el correcto desarrollo de sus vidas acudiendo a la prostitución, relaciones sexuales tempranas, drogadicción, inclusión a diferentes áreas de trabajo, situaciones agravadas debido a mala información y al poco conocimiento de las herramientas y medios que les permiten acceder a espacios educativos, recreativos, lúdicos, ocupacionales que fortalezcan al ser individual y social, por lo que se hace necesario realizar acciones de intervención tendientes a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de favorecer su desarrollo integral y vinculación asertiva al entorno socio-familiar.

Para nadie es un secreto que la educación municipal ha estado siempre en crisis, debido a problemas económicos, políticos y gubernamentales. El municipio de Suesca en Cundinamarca – Colombia, no es la excepción y se suma esto el grave crecimiento de problemáticas ya mencionadas en el párrafo anterior, las cuales en parte deben su incremento a que los niños, las niñas y los adolescentes no cuentan con espacios de educación, recreación y cultura, que les ofrezcan alternativas de solución, a las cuales recurrir como podría ser en este caso a un Centro Cultural Comunitario, que entre sus muchas alternativas los pueda orientar para alcanzar su pleno desarrollo humano y social, contando con un entorno reasegurador de su personalidad, es decir, de un conjunto de miradas que lo reconozcan como individuo diferenciado y participante de la comunidad.

Es necesario que entre todos se construyan las condiciones para que los niños, las niñas y los adolescentes, crezcan y se desarrollen en la sociedad, en condiciones de calidad de vida digna, para que en ellos se materialice el derecho a la recreación, la educación, y a los espacios y ambientes sociales y culturales que propicien el desarrollo integral y humano.

Por todas estas razones, este trabajo se justifica al abordar una problemática de máxima actualidad, vigencia y trascendencia para la vida, no solo de los niños, las niñas, los adolescentes, sino del país en general. Esto si se logra el diseño de un modelo de Centro Cultural Comunitario para el municipio de Suesca- Cundinamarca-Colombia, el cual podrá ser replicado a otros municipios y en el resto del país, con posibilidades de transferir capacitación en materia de gestión y sustentabilidad para los proyectos que surjan en las poblaciones más desprotegidas.

Se propone un Modelo de Centro Cultural Comunitario Municipal, que le permita a los profesionales en Ciencia de la Información – Bibliotecología,

cumplir con una misión social más cercana al individuo y a la sociedad, posibilitando desde las Bibliotecas la participación activa de los niños, las niñas y los adolescentes en la toma de decisiones, a través de la estimulación de la capacidad exploratoria, de la elaboración de preguntas y de la resolución de problemas a partir de sus experiencias cotidianas. Adicional a esto les permita, la valoración de las experiencias previas en la utilización de recursos y procedimientos con los que mantienen un contacto permanente, junto a los nuevos aportes que ellos y ellas van produciendo al interactuar con múltiples elementos de su entorno y propiciando adicionalmente una actitud crítica en el manejo de los saberes que les permita observar, participar, emitir opiniones y hacer valoraciones sobre las actividades realizadas en grupo y a nivel individual.

De esta manera la Biblioteca, como parte integral del Centro Cultural Comunitario, involucra el trabajo del Bibliotecólogo convirtiéndolo en una alternativa de innovación educativa y recreación sociocultural en el que el trabajo lúdico y la curiosidad investigadora de los niños, las niñas y los adolescentes permean todas las actividades, los cambios que se van gestando en el proceso y la sensibilización colectiva hacia los problemas de la comunidad y en un modelo de "Herramienta" que le permita al Estado, cumplir y participar con lo propuesto sobre "Educación, esparcimiento y actividades culturales.

En síntesis, el proyecto de modelo de Centro Cultural Comunitario Municipal de Suesca, se propone la creación de un modelo que permita generar una nueva cultura escolar desde una actuación flexible, abierta y plural; que aglutine el esfuerzo que en este sentido viene haciendo el Municipio, desde la Alcaldía Municipal, específicamente desde la Personería, que en el desarrollo de sus funciones ha venido detectando el deterioro de la estabilidad social de los niños, las niñas y los adolescentes, fenómeno reforzado por falta de espacios como estos, que les ofrezcan alternativas de solución frente a las problemáticas sociales del entorno.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar un modelo de Centro Cultural Comunitario Municipal, que permita, generar un espacio de encuentro comunitario y de libre acceso, para que los niños, niñas y adolescentes del municipio de Suesca-Cundinamarca-Colombia y específicamente de las veredas, puedan acceder a espacios alternos en los que tengan oportunidad de conjugar, educación, esparcimiento y actividades culturales como alternativa de cambio a la situación planteada.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar los elementos básicos para desarrollar la planeación de un Centro Cultural Comunitario Municipal que involucre todos los aspectos sociales, culturales y tecnológicos para su creación.
- Definir la creación de una estructura, que determine las jerarquías necesarias y agrupe las actividades que surgen de la organización de un Centro Cultural Comunitario Municipal.
- Determinar las estructuras administrativas básicas que influyen en la realización de un proyecto de Centro Cultural Comunitario Municipal.
- Determinar las estrategias de control, utilizadas con el fin de garantizar que las actividades reales se ajusten a las actividades proyectadas para desarrollo del Centro Cultural Comunitario Municipal.

La buena gestión de estos objetivos específicos, permitirá que a través del Centro Cultural Comunitario Municipal se pueda llegar a:

- Favorecer la participación de la sociedad civil en la planeación y el destino de los recursos orientados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura, tanto en sus expresiones locales como regionales, nacionales y universales.
- Contribuir al desarrollo cultural del municipio por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias, y aumenten y profundicen la distribución de bienes y servicios culturales dirigidos a la población.
- Generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la federación, del estado y del municipio a fin de ampliar la descentralización de bienes y servicios culturales.
- Colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas, que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal.
- Ofrecer espacios de convivencia, lúdicos, dinámicos y vivos para estimular la lectura, fomentar el gusto y el dialogo del lector con el texto y demás expresiones, aprovechando nuevas tecnologías a su alcance; convirtiéndolos en sujetos multiplicadores de conocimientos, vivencias artísticas y desarrollo de habilidades.
- Estimular la reflexión sobre valores que se destacan en el universo de la juventud actual, tales como la solidaridad, la participación en la sociedad, la justicia social, entre otros.
- Crear mecanismos que apoyen y complementen la educación escolar, entre ellos el estudio, la investigación y el uso de tecnologías.
- Implementar, sostener y capacitar en tecnologías que posibiliten el estudio, la consulta, la comunicación y cooperación entre redes y sistemas de información, como la Internet, la red de bibliotecas públicas y centros culturales, etc.
- Ser instrumento para las comunidades (particularmente para los jóvenes y niños), de formación de las expresiones artísticas, entre ellas la música, la danza, la pintura, el teatro, etc.

- Ser un medio de divulgación y conocimiento de las expresiones culturales de la región.



4. IMPACTO

“El impacto se refiere a los efectos que la intervención planteada, tiene sobre la comunidad en general”³³.

La evaluación del impacto social, comprende los procesos de análisis, seguimiento y gestión de las consecuencias sociales, voluntarias e involuntarias, tanto positivas como negativas, de las intervenciones planeadas (políticas, programas, planes, proyectos), así como cualquier proceso de cambio social, invocado por dichas intervenciones...”. Esta definición es mucho más concreta, por cuanto refleja todos los cambios que puede producir una acción en un determinado grupo social.

La evaluación de impacto contempla el proceso evaluativo, orientado a medir los resultados de las intervenciones, en cantidad, calidad y extensión según las reglas preestablecidas. Así, la medida de los resultados, que constituye la característica principal de la evaluación de impacto, permite comparar el grado de realización alcanzado con el grado de realización deseado y, a su vez, compara la planeación con el resultado de la ejecución; la evaluación de impacto abarca todos los efectos secundarios a la planeación y a la ejecución: específicos y globales, buscados según los objetivos o no; positivos, negativos o neutros; directos o indirectos, la sola puesta en marcha del programa puede generar efectos sobre los directamente involucrados y hasta en la sociedad en general.

La evaluación de impacto mide los cambios en el bienestar de los individuos que pueden atribuirse a un programa o a una política específica y establece que los objetivos de este tipo de evaluación son proveer información y ayudar a mejorar su eficacia. Igualmente permite:

La evaluación de todos los efectos de una acción, sean positivos o negativos, buscados o no y directos o indirectos.

- La evaluación de los cambios ocurridos en la población beneficiaria producto de una acción

³³ LIBERA BONILLA, Blanca Esther. Impacto, impacto social y evaluación del impacto. [en línea]. Disponible en: <http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol15_3_07/aci08307.htm> [Citado 20 de junio de 2009]

- La evaluación de los cambios efectuados no sólo en la población beneficiaria sino en otros grupos poblacionales.

Puede concluirse entonces que, de una forma u otra, todos los conceptos coinciden en contemplar la evaluación de impacto como la valoración de los resultados de la aplicación de una acción en un grupo, que indaga en todo tipo de efectos, tanto los buscados, de acuerdo con los objetivos de la acción, como otros no planificados³⁴.

El impacto de la iniciativa acá propuesta se presenta dentro de este contexto. Lograr un Modelo de Centro Cultural Comunitario Municipal, que desde la Política Pública Municipal, se convierta en un modelo de aplicación Nacional, donde se puedan construir vínculos de pertenencia para que los individuos con una vinculación precaria con las instituciones del trabajo y la educación, reencuentren un camino hacia estos ámbitos de socialización.

A través de la investigación realizada para llevar a cabo este trabajo, se ha detectado que las instituciones oficiales de cultura y educación necesitan, para llegar a los individuos en situación de pobreza y exclusión social, encontrarse con un entramado de pequeñas instituciones formales e informales que favorezcan mecanismos de identificación y pertenencia social.

Complementando lo anterior se puede afirmar que los Centros Culturales Comunitarios, vistos desde el trabajo profesional bibliotecológico, pueden centrar su atención en el aspecto social, político y humano, y más aún, en la necesidad del compromiso social de los profesionales y trabajadores de la información y de las bibliotecas.

En proyectos sociales de este tipo el impacto final se presenta la mayoría de las veces en términos intangibles, que sin embargo dada su naturaleza en algún momento se pueden llegar a cualificar y cuantificar, especialmente esto último se puede ver reflejado en estadísticas de servicios, trabajos con la comunidad, capacitación, etc., y especialmente en crecimiento personal, profesional y laboral de la comunidad en general.

³⁴ Ibid.

Modelos como este, podrán ser replicados a nivel nacional, en la medida en que los resultados sociales, educativos, culturales y recreativos, propuestos tengan el impacto social y humano planteado a nivel municipal.

Por último, pero no por esto menos importante, la realización de estos desarrollos dentro de la estructura profesional y laboral de la bibliotecología están relacionados directamente con el perfil profesional del nuevo bibliotecólogo. Incluir profesionales de ciencia de la información dentro de este tipo de trabajos comunitarios, lleva a los bibliotecólogos a alcanzar un nivel cada vez más alto dentro de su competencia profesional.

4.1 Análisis costo beneficio

Cuadro 1.

SOCIAL		ECONÓMICO	
BENEFICIO	COSTO	BENEFICIO	COSTO
- Cubrirá las necesidades de niños, niñas, adolescentes y la comunidad en general abriendo un espacio de participación conjunta.	- El proyecto no tendrá un costo social notable pues se cuenta con el espacio físico que se dotará y adecuará para cumplir con las funciones del Centro Cultural Comunitario Municipal.	- Inclusión de profesionales de diferentes áreas en especial de Ciencia de la información a proyectos sociales y comunitarios	PERSONAL El costo económico para los tres primeros años de este ítem es de \$ 388.080.000
- Favorecerá la integración y la inclusión de las personas.	- El proyecto será iniciado por miembros ajenos a la comunidad que están interesados en recuperar las condiciones de vida de la población del Municipio de Suesca.	- Recuperación y aprovechamiento de construcciones arquitectónicas del Municipio	ADECUACIÓN GENERAL El costo económico total correspondiente a este ítem es de \$ 57.500.000
- Estimulará el uso y acceso a unidades de información vistas desde su misión social			TECNOLOGÍA El costo económico total correspondiente a este ítem es de \$126.856.000
- Será un espacio para la creación, la		- Capacitación a la población en el uso	MUEBLES Y EQUIPOS El costo económico total correspondiente a este ítem para su adquisición el primer año es de \$69.300.000
			COLECCIONES El costo económico total correspondiente a este ítem para los tres años es de \$64.350.000
			PROYECCIÓN SOCIAL El costo económico total

<p>formación, la participación, la generación de actividades que favorecen la concreción de los sueños.</p> <p>- A partir del Centro Cultural Comunitario se producirán transformaciones en los vínculos familiares y sociales que posibilitarán procesos sustentables de cambio sociocultural.</p> <p>- Favorecerá la consolidación de un ejercicio real de los derechos de los miembros de la comunidad en un contexto que garantiza su perdurabilidad en el tiempo.</p>		<p>de nuevas tecnologías y recursos tecnológicos</p> <p>- Acercamiento y apropiación al y del conocimiento, desarrollo de habilidades (sociales, científicas, artísticas, tecnológicas, etc.)</p> <p>- Inclusión y capacitación de jóvenes y adultos líderes en talleres, prestación de servicios bibliotecarios, entre otros.</p> <p>- Mejorará potencialmente la calidad de vida a la población</p>	<p>correspondiente a este ítem para los tres años es de \$49.450.000</p>
--	--	---	--

4.1.1 Beneficios Sociales del Proyecto

Como resultado de la implementación del proyecto se obtendrán los siguientes beneficios sociales:

- El proyecto atenderá una población que está alrededor de los 14.068 habitantes donde el 49,3% son hombres y el 50,7% mujeres entre los 00 y 85 años de edad. De los XXXXX niños entre los XX y los XXX El 27,9% de la población de 3 a 5 años asiste a un establecimiento educativo formal; el 94,9% de la población de 6 a 10 años y el 83,7% de la población de 11 a 17 años.
- Debido al hecho de ser un proyecto de educación informal que vincula la cultura, la investigación, el arte y el desarrollo comunitario en un modelo propio social, cubrirá las necesidades de niños, niñas, adolescentes y la comunidad en general el cual abrirá un espacio de participación conjunta.
- Este proyecto contribuirá en modificar las deterioradas condiciones de vida de las personas, en especial de la primera infancia (niños, niñas y adolescentes) para esto es necesario su creación con el fin de motivar a la comunidad a su uso, apropiación y promoción por medio del impulso de acciones que tengan como protagonistas a sus miembros.
- La pertenencia a un grupo constituye generalmente un medio privilegiado para los niños, niñas y adolescentes, ya que permite ensayar nuevas conductas de forma protegida brindándoles además un sentimiento de pertenencia que frente a la descomposición social, se constituye en un fortaleza fundamental.
- Incremento temporal en los niveles de integralidad de la persona

4.1.2 Beneficios Económicos del Proyecto

Este es un proyecto que requiere una inversión de \$ 755.536.000 (Setecientos cincuenta y cinco millones, quinientos treinta y seis mil pesos) que serán brindados por entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales que estén interesadas en apoyarlo. Cabe destacar que el impacto de este tipo de proyectos no se limita a criterios económicos tal como lo menciona Barreiro en "Evaluación social de proyectos" el impacto de este en cambio es el cambio inducido por un proyecto sostenido en el tiempo y en muchos casos extendido a grupos no involucrados en este (efecto multiplicador).

Sin embargo, a mediano y largo plazo se reducirá en la población de niños, niñas y adolescentes; los niveles de analfabetismo, embarazos no deseados en especial drogadicción, venta y distribución de psicoactivos, inclusión en el trabajo trayendo resultados directos en grandes cantidades económicas que son utilizadas actualmente en acciones correctivas.

5. METODOLOGÍA

El Proyecto de Diseño de un Centro Cultural Comunitario Municipal para Suesca – Cundinamarca, que atienda la niñez y la juventud del Municipio la las veredas aledañas; desarrolla una metodología de caso, ya que es una investigación empírica que estudia una problemática actual dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes³⁵.

Por su parte, el desarrollo metodológico de este modelo funcional corresponde a una investigación cuasi-experimental,³⁶ en la medida en que no logra la aplicación, pero maneja una serie de variables a tener en cuenta para el modelo, además, se deja básicamente el modelo de tal manera que se puede aplicar ya que cuenta con las estrategias que se requieren para el diseño de un modelo de Centro Cultural Comunitario Municipal.

Cuadro 2. Fases del Proyecto

FASE	ACTIVIDAD O PRODUCTO	TIEMPO QUE REQUIERE LA FASE
1. Elaboración del estado del arte en materia de Derechos Humanos específicamente de los niños, niñas y adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> • A1, Búsqueda y compilación de información y documentación en derechos humanos • P1, Informe redactado sobre lo que se ha hablado en materia de Derechos Humanos específicamente de los niños, niñas y adolescentes 	1 mes 1º de marzo – 1º de abril de 2009

³⁵ YACUZZI, Enrique. El estudio de caso como metodología de investigación: Teoría, mecanismos causales, validación.

³⁶ TAMAYO Y TAMAYO, Mario. Serie aprender a investigar. Módulo 2: la investigación. 3ª. ed. corr. y aum. Bogotá: ICFES, 1999. p. 44

<p>2. Elaboración del estado del arte en materia de los Centros Culturales a nivel mundial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A1, Búsqueda y compilación de información y documentación sobre los Centros Culturales Comunitarios a nivel mundial. • P1, Informe redactado sobre lo que se ha hablado en materia de los Centros Culturales Comunitarios a nivel mundial. 	<p>1 mes 2 de abril – 29 de abril de 2009</p>
<p>3. Elaboración del Informe de Visita al Municipio de Suesca, Cundinamarca.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A1, Visita al Municipio de Suesca, Cundinamarca • A2, Búsqueda de documentación histórica relativa a Suesca • P1. Informe redactado sobre la historia de Suesca, antecedentes de Centro Cultural e Historia. 	<p>1 semana 30 de abril – 6 de mayo de 2009</p>
<p>4. Diseño del modelo de Centro Cultural Comunitario Municipal (Suesca, Cundinamarca)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A1, Evaluación, análisis, estudio de las necesidades para la creación de un Centro Cultural Comunitario Municipal, para la elaboración de la misión, funciones, visión, áreas que compondrían el centro, servicios y etapas del proyecto. • P1, Documento síntesis de esta fase 	<p>1 mes 7 de mayo – 8 de junio de 2009</p>

<p>5. Documento Final : Diseño del modelo de Centro Cultural Comunitario Municipal (Suesca, Cundinamarca)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A1, Compilación de los documentos elaborados en cada fase debidamente corregidos • A2, Socialización del documento de compilación • A3, Entrega del documento general para su retroalimentación • P1. Documento final 	<p>3 semanas</p> <p>8 de junio – 26 de junio de 2009</p>
<p>6. Presentación del documento a agencias y/o instituciones interesadas en apoyarlo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de las etapas del Proyecto de acuerdo al Presupuesto planteado 	

Fuente: Diseño propio

6. MARCO CONTEXTUAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN COLOMBIA

Los niños y las niñas de 0 a 12 años, así como los adolescentes entre 12 y 18 años de edad, tal como lo establece el Código de Infancia y Adolescencia -Ley 1098 de 2006, son *Sujetos titulares de derecho*.

El país ha avanzado en el diseño y puesta en marcha de acciones de políticas dirigidas a promover el desarrollo integral desde la gestación, y a garantizar y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, se conjugan esfuerzos tanto en el ámbito de las entidades públicas, como las no gubernamentales, la academia, los organismos de cooperación internacional, entre otros, frente a los cuales se promueve la conjunción y articulación de las acciones sectoriales en beneficio de la atención integral a este grupo de población.

El principal marco normativo internacional que orienta las acciones de Colombia y de los 190 países que la firmaron en 1989, es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la cual fue ratificada en el país por medio de la ley 12 de 1991. Desde entonces, el Estado Colombiano viene realizando importantes esfuerzos para garantizar y hacer efectivos los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y en la Carta Política. Esta, se ha convertido en un marco orientador de las políticas y programas nacionales y territoriales.

A nivel nacional, el marco que orienta las acciones de política es la Constitución de 1991, que introduce una revaloración de los niños, niñas y adolescentes. Los artículos 44 y 45, consagran sus derechos fundamentales, la obligación de protección y asistencia en cabeza del Estado, la sociedad y la familia y la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás. Igualmente, el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, contempla la garantía de los derechos y libertades consagrados en distintos instrumentos como la Declaración de Derechos Humanos, la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

Tiene como finalidad “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”.

Además, incluye específicamente el desarrollo integral de la primera infancia, y la define como la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, que comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad.

El Informe Nacional de Seguimiento al Plan de Acción "Un Mundo Apropiado para los Niños 2002-2006, presentado por Colombia a Naciones Unidas, recoge las diferentes políticas, planes, programas y leyes y sus avances que se han desarrollado con la participación de los diferentes sectores para proteger y dar garantía a los derechos de los niños, las niñas y adolescentes. Involucra por tanto a los sectores de protección y asistencia social, salud, educación, justicia, deportes y cultura entre otros.

Entidades de carácter no gubernamental, nacionales e internacionales, han jugado un papel importante en la producción de información sobre la infancia y la adolescencia, como resultado tanto de procesos de investigación, como del diseño y aplicación de metodologías para la intervención directa en la familia y los niños, niñas y adolescentes. Así, entre otras, se recomienda:

CINDE- Fundación Centro Internacional de Educación Desarrollo Humano. Su eje central es la creación de ambientes adecuados para el sano desarrollo físico y psicosocial de la niñez de tiene como estrategia el trabajo con los padres, la familia, la escuela, la comunidad y demás instituciones gubernamentales y de la sociedad civil en general.

Su campo de acción incluye la realización de proyectos de desarrollo humano, educativo y social orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los/as niños/as que viven en condiciones de pobreza; la validación de modelos alternativos para la solución de problemas de los grupos menos favorecidos; la formación de talento humano; la investigación y producción de conocimiento; la diseminación de experiencias exitosas y de modelos de investigación, intervención y capacitación; y la producción y publicación de materiales.

Políticas afirmativas en desarrollo de la educación de sectores vulnerables: La Ley General de Educación, en su título III, "modalidades de atención educativa a poblaciones", incluye la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales, educación campesina y rural, educación para grupos étnicos, y educación para la *rehabilitación social*.

La situación educativa de la niñez: Teniendo como referencia indicadores básicos educativos se observa como el analfabetismo en el país ha

disminuido de manera constante, pasando de 10,8% en 1990, a 7,5% en el 2001³⁷

Cobertura: En términos de la educación básica y media, la cobertura bruta/ en 2002 llegó al 82%, mientras que la cobertura neta fue del 78%, sin descuidar la atención que merece la educación básica primaria.

En el caso del preescolar, la cobertura bruta del país alcanzó el 35% mientras la cobertura neta llegaba al 31%, sin embargo, en las zonas rurales esos porcentajes son del 29% y 24%, respectivamente.

Tomando en conjunto los datos de cobertura educativa, se tiene un índice de escolaridad combinada que mejoró de 0,59 en 1990, a 0,68 en 2001, pero cuyo crecimiento no ha sido constante puesto que alcanzó su máximo nivel en 1997 (0,72), para luego descender por efecto de la crisis económica y del consecuente aumento de la deserción escolar.³⁸

Acceso y permanencia de Niños y niñas en la educación: La oferta oficial muestra los siguientes porcentajes en preescolar (64%), en primaria (79%), en secundaria (67%), y la educación privada superior con 71% de las matrículas.

Deserción: Los niveles de deserción pasaron entre 1998 y 2000, de 6.8% a 9.4% en preescolar, de 7.3% a 7.9% en primaria, de 6.1% a 6.5% en secundaria y de 3.6% a 3.8% en el nivel de educación media en estos años.

Las tasas más altas de deserción se dan en el primer grado de primaria en un 18 %, igualmente tienen mayor tendencia a desertar en las zonas rurales con un 30%, en los niveles secundario y medio, predomina la deserción en el grado 6^a con un 15% y en el grado 9 con un 13%.

Educación y desarrollo durante la primera infancia: Se señalan acciones estatales tendientes a impulsar el apoyo a las familias en formación y desarrollo, se busca potencializarlas como contextos de desarrollo humano, que favorezcan el ejercicio de los derechos de la niñez y faciliten el cumplimiento de su función socializadora, constructora de valores y responsable del desarrollo afectivo a través de procesos de sensibilización, educación, formación y participación.

³⁷DANE. Datos Encuesta Nacional Hogares DANE. [en línea] Disponible en: <http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&task=category§ionid=19&id=76&Itemid=258> [Citado 23 de mayo de 2009]

³⁸Ibid.

En cuanto a las modalidades de atención a los niños menores de 7 años, constituidos como espacios de socialización y formación, se desarrollan acciones en torno al funcionamiento de Hogares Comunitarios de Bienestar y Hogares infantiles Lactantes y Preescolares.

La cobertura obtenida a 2002 de 30.6% en el nivel preescolar con un aumento significativo en casi 3 puntos porcentuales en comparación con el año 1998. Incremento del preescolar en 750 municipios.

Nivel de educación primaria: En 1999 los niños matriculados en primaria fueron 5.131.463, alcanzando en el 2000. La cobertura en este nivel se ha mantenido constante los últimos 3 años, para el 2002, 82.3%, con una tasa de reincidencia de 6.62% y deserción de 56.2%, siendo preocupante esta última cifra, que muestra la no permanencia de los niños en la escuela. Igualmente la extraedad se calcula en 17% por debajo de la edad, y 10% por encima, lo que implica que de cada 100 niños matriculados aproximadamente 90 se encuentran en el rango de edad correspondiente al nivel educativo.

Nivel de educación secundaria: En el año 2000, los alumnos matriculados en secundaria aumentaron en un 38%, pasando de 3.087.777 en 1993³⁹, a 4.272.012, con una cobertura neta de 54.7% en el 2002, con una tasa de reincidencia de 5.11% en el 2001 y deserción de 27% en el año 2000, aunque no se cuenta en el momento con datos disponibles para el 2002, se observa mayor permanencia en el nivel secundario en relación con la primaria, en cuanto a la extraedad, se observan por debajo el 19% y por encima el 12%⁴⁰.

*Medidas especiales de protección*⁴¹ :En el marco de Protección Integral que contempla los postulados de respeto y cuidado para todos los niños y adolescentes colombianos, se establecen medidas especiales de protección de tipo judicial, educativo y asistencial, orientadas a restituir los derechos vulnerados y a garantizar el acceso de estos niños y adolescentes a los bienes y servicios fundamentales.

En este contexto, el análisis de la situación de la niñez en condiciones de vulneración y la acción estatal desarrollada durante los últimos cinco años, se presenta de conformidad con el articulado de la Convención, a través de cuatro (4) grandes grupos, a saber: Niñez en situaciones de excepción, Niñez en conflicto con la ley penal, Niñez en situaciones de explotación y abuso y, niñez perteneciente a minorías y grupos indígenas.

³⁹ Ibid.

⁴⁰ Ibid.

⁴¹ República de Colombia. Constitución Política: Artículos 22, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39 y 49 CDN.

Trabajo Infantil:

Actualmente se ha presentado finalizando el 2003, el tercer plan nacional para la erradicación del trabajo infantil, formulado desde una perspectiva descentralizada, que busca generar una mayor participación de los actores sociales territoriales (Ver anexos 1 y 2).

La encuesta de caracterización de la población entre 5 y 17 años en Colombia- Noviembre 2001, -DANE e IPE, y las encuestas de Niñez y Adolescencia, de 1996 y de Calidad de Vida de 1997. Reportó un total de 1.568.000 niños, niñas y jóvenes que ejercían una ocupación, remunerada o no. Igualmente, se registran 184.000 niños, niñas y jóvenes que informaron estar buscando trabajo, que junto con los que se encontraban trabajando da un total de 1.752.000 personas entre 5 y 17 años, directamente relacionados con el mercado laboral.

Abuso y explotación sexual.

La política en esta materia se orienta a la promoción, prevención y atención del fenómeno tanto del abuso sexual como de explotación sexual. Esta decisión política se traduce en la prestación de servicios de atención integral que entre otras brinda atención ambulatoria, a través de ONG especializadas quienes desarrollan una intervención dirigida a la modificación de estilos de vida y superación de la situación.

El consumo de psicoactivos

Es otro de los temas a considerar dentro del panorama de la niñez en situaciones de abuso y explotación. Las investigaciones muestran cómo cada vez es mayor el consumo de sustancias psicoactivas en menores de edad.

La Encuesta Nacional de consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes escolarizados de 10 a 24 años realizada en 82 municipios, caracterizó el panorama nacional, en cuanto al comportamiento del consumo de alcohol, cigarrillo, marihuana, cocaína, heroína y éxtasis y confirmó las tendencias señaladas. En particular, en cuanto a la reducción en las edades de inicio, se calculó que hacia los 12,9 años, los niños colombianos tenían su primera experiencia con el alcohol, aunque un 15,2% de los usuarios iniciaba antes de los 10 años.

7. MARCO GEOGRÁFICO Y SOCIAL

7.1 Presentación – Municipio de Suesca⁴²

Suesca fue una de las poblaciones más importantes del Imperio Chibcha. Data de tiempo anterior a la llegada de los españoles. Este poblado se halla situado a la margen derecha del río Funza o Bogotá, frente a las majestuosas Rocas de Suesca.

El municipio de Suesca está localizado en la parte noroccidental del departamento de Cundinamarca; desde el centro de la ciudad hasta la zona urbana del municipio son 72 Km. La temperatura promedio es de 14° C. La extensión del territorio de Suesca es de 174,67 Km². El área del casco urbano tiene una extensión de 3.5 km². Según el DANE la población de Suesca es de 15.093 habitantes, 4.697 en el área urbana y 10.396 en el área rural.

7.1.1 Conquista y Colonia

Por el año de 1536, en épocas de la Conquista, por mandato de Don Pedro Fernández de Lugo, entonces Gobernador de Santa Marta, el Licenciado Don Gonzalo Jiménez de Quesada emprendió su expedición con miras a descubrir el nacimiento del río Grande de la Magdalena. Siguiendo el curso de éste llegó a Tora. Cerca de este sitio encontraron un indígena que les habló de las riquezas del Imperio chibcha y del buen clima de las tierras del interior.

Entonces abandonaron las riberas de Magdalena y ascendieron por la Cordillera Oriental, pasando por tierras de los hoy es el departamento de Boyacá, para entrar a Cundinamarca por los Municipios de Susa, Guachetá, Lenguaque, Cucunubá y Suesca. El nuevo pueblo indio fue fundado por Luís Enríquez entre el 2 de agosto de 1600, cuando se contrató la iglesia y el 6 de noviembre del mismo año, cuando el escribano certificó haberlo hecho.

⁴² Suesca. Disponible en: < <http://suesca-cundinamarca.gov.co/sitio.shtml>> [Citado 10 de mayo de 2009]

7.1.2 Economía

La actividad productora de flores, como actividad exportadora genera en Colombia cerca de 75.000 empleos directos, constituidos en su totalidad por trabajadores de las zonas vecinas a Bogotá y Medellín y cerca de 50.0000 empleos indirectos. La floricultura es sin lugar a dudas una gran fuente de empleo para el Municipio, convirtiéndose en su base de desarrollo socioeconómico.

En menor escala está la oferta de empleo generado por las haciendas ganaderas, la industria de los lácteos, el comercio, la alfarería, la ornamentación, la carpintería y el sector de la construcción que en la actualidad es uno de los más fuertes.

Medio Ambiente

A simple vista al entrar a la cabecera municipal, la cantera se observa en todo el norte del municipio, así como también el paisaje totalmente degradado, grandes zonas de erosión severa y los invernaderos de los grandes cultivos de flores.

La parte positiva es que todos los sitios turísticos referentes al paisaje como las rocas de Suesca, las cuales no son observables a simple vista, forman parte del paisaje más hermosos de la región, así como también los monolitos de Piedras Largas, la laguna de Suesca y las aguas termales entre otros.

Estos paisajes son el resultado por un lado de la estructura geológica, la vegetación y el medio natural y por el otro la acción histórica y reciente del hombre.

8. MARCO NORMATIVO

Con este marco normativo se pretende garantizar de alguna manera los Derechos los Niños, Niñas y Adolescentes; principalmente en lo que se refiere a Educación, esparcimiento y actividades culturales, cuya aplicación y disfrute es el principal objeto de este trabajo y con el que se pretende fundamentar cualquier acción en su favor, los instrumentos que humanizan el tratamiento y los fines que delimitan responsabilidades y exigen su cumplimiento, buscando el desarrollo integral de la niñez.

8.1 Niñez en situaciones de explotación y abuso

8.1.1 Leyes, normas y reglamentación:

Son varias las leyes y decretos que regulan e impulsan acciones para erradicar el trabajo infantil, entre las que tenemos: La ley 515 de 1999 (Ratifica convenio 138 de la OIT), la Ley 704 de 2001 por la cual se adopta el convenio No.182 de la OIT, la Ley 782 de 2002, (art.13 y 14 determina formas de trabajo infantil protegido para mayores de 16 años), el Decreto 933 de 2003 (Reglamenta funcionamiento contrato de aprendizaje), todas ellas orientadas a desarrollar una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños, niñas y adolescentes, eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo, prohíba y elimine las peores formas de trabajo infantil para todos los menores de 18 años, definidas éstas como todas las que afecten su desarrollo físico, psíquico y moral, incluida la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

Leyes, Normas y Reglamentación: La Ley General de Educación 115 de 1994, señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y la sociedad.

Planes y Políticas Nacionales En Educación: Se señalan entre otro, el Plan Decenal de Educación. Es el Plan de carácter indicativo nacional 1996–2005, constituye el marco de acción construido a 10 años.

La Convención es aprobada por Colombia mediante la ley 12 de 1991. Esto implica el inicio hacia la transformación tanto del significado social de la niñez, como de los mecanismos legales, familiares, comunitarios e institucionales para su protección integral. La Convención es el resultado de un largo esfuerzo a nivel mundial por reconocer a los niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos y en ese sentido, al ser suscrita por el

país, se entiende la voluntad política para acoger sus postulados y el tipo de sujeto que se deriva de estos.

A partir de la Convención surge la Protección Integral para la niñez que se constituye en la ruta para la construcción de relaciones democráticas con los niños y adolescentes.

En Mayo de 2002, en la Asamblea General de la ONU se renuevan los compromisos suscritos en la Cumbre Mundial a favor de la Infancia en 1990, plasmado en el documento Un Mundo Justo para los Niños⁴³, que da entre otros, los siguientes elementos para la elaboración de un plan de acción en el marco de la garantía de los derechos:

- a) En un mundo que defienda los intereses de los niños deberá tenerse presente lo que más conviene a los niños en las etapas decisivas de su vida.
- b) Reconocer que las decisiones y las medidas tomadas en favor de los niños afectan no sólo a la forma en que se desarrollan sino también a la forma en que progresan los países, por lo cual es necesario que el desarrollo físico, social, emocional, cognoscitivo y espiritual de los niños se considere una prioridad nacional y mundial.
- c) Los objetivos y actividades concretas del Plan de Acción se deben dirigir a obtener tres importantes resultados que todo padre solícito desea obtener para sus hijos:
 - Que los niños adquieran una buena base para el futuro, en un medio acogedor y seguro que les permita sobrevivir, mantenerse físicamente sanos, mentalmente
 - Que los niños estén despiertos, emocionalmente seguros y socialmente competentes, y en condiciones de aprender;
 - Que los niños terminen los estudios de enseñanza básica, que debe ser de buena calidad;
 - Que los adolescentes tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su capacidad individual, en un entorno seguro y propicio que les proporcione los medios de participar en la sociedad y contribuir a ella.

⁴³ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Un mundo justo para los niños. 2002 [en línea] Disponible en: <<http://www.unhchr.ch/>> [Citado 24 de mayo de 2009]

- d) La familia es la principal unidad de la sociedad y tiene la responsabilidad primordial de cuidar y proteger a los niños. Todas las instituciones de la sociedad deben respetar, proteger y ayudar a los padres y a las familias para que los niños puedan crecer y desarrollarse en un entorno estable y favorable.
- e) Lograr que las familias, los encargados de cuidar a los niños y los propios niños tengan acceso a toda la información y los servicios que necesiten para promover la supervivencia del niño, su desarrollo, su protección y su participación en la sociedad, y a llegar a ellos por medio de las comunicaciones y actividades de movilización para promover nuevas actitudes y cambios que fomenten la tolerancia, la igualdad y la no violencia.

*La Constitución Política*⁴⁴, reafirma y profundiza para el país los postulados de la Convención. En el artículo 44 se definen los derechos fundamentales de los niños, establece que los niños deben estar protegidos contra toda forma de abandono, de violencia física o moral, del secuestro, la venta, el abuso sexual, la explotación laboral o económica y los trabajos riesgos, gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales.

Igualmente determina que los "derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás", establece el principio de la efectividad al definir que "cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores" y formula que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

El artículo 45 consagra que: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

El Código del Menor (Decreto 2737 de 1989), recoge los derechos fundamentales del menor de edad, y determina los principios rectores que colocan el interés superior del niño sobre toda otra consideración, y define las situaciones irregulares bajo las cuales puede encontrarse un niño, así como las medidas que deben adoptarse para brindarle tutela.

Si bien el Código del Menor reconoce los derechos humanos de la niñez, diversos sectores académicos, institucionales y sociales del país, consideran

⁴⁴ República de Colombia, Op.cit.

indispensable emprender una reforma legislativa del Código, porque consideran que éste responde a la doctrina de la situación irregular en contraposición con la doctrina de la protección integral derivada de la Convención Internacional y la Constitución Política.

El código actual está diseñado para responder con procedimientos administrativos y legales a algunas situaciones problemáticas en que pueden encontrarse los niños y en ese sentido es excluyente porque no contempla normas que protejan a todos los niños en condiciones de equidad. Igualmente, al centrarse en las situaciones problemáticas de los niños, no como derechos vulnerados sino como condiciones inherentes a algunos niños, se corre el riesgo de generar mayor discriminación, rotulación y exclusión social. Esta forma de interpretar y aplicar la norma vigente, genera un tipo de vínculos entre el Estado y los niños caracterizados por relaciones de poder inequitativas, autoritarias, donde los adultos deciden unilateralmente la vida de los niños sin contar con su participación generando un tipo de niño/adolescente objeto, dependiente y pasivo.

La Ley 07 de enero 24 de 1979, formula principios fundamentales para la protección de la niñez, establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En el artículo 12 define el Bienestar Familiar como un servicio público a cargo del Estado y que se prestará a través del "Sistema Nacional de Bienestar Familiar". El *Decreto 1137 de junio 29 de 1999*, por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, establece que para los fines del Sistema de Bienestar Familiar, deberán concurrir armónica y racionalmente las entidades públicas y privadas de acuerdo a su competencia y que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar coordinará la integración funcional de dichas entidades.

*Plan de Desarrollo y Política Social 2002-2006*⁴⁵ (*Ley 812 del 27 de junio de 2003*), denominado "Hacia un estado comunitario", hace referencia a un estado participativo, descentralizado y gerencial. Para hacer realidad este postulado, el plan formula cuatro grandes objetivos:

1. Brindar seguridad democrática
2. Impulsar el crecimiento económico y generación de empleo
3. Construir equidad social
4. Incrementar la transparencia y eficiencia del Estado

⁴⁵ICBF. Plan Indicativo Institucional 2003-2006. Una gestión eficiente para beneficio de la niñez y la familia.(tercera versión). 2003

En relación con lo anterior, “Cuando hablamos de *Construcción de equidad social*, es planificar el desarrollo con una adecuada distribución de los recursos y obtención de mejor distribución de los resultados obtenidos; lo cual se logra con la implementación de las políticas para brindar los agentes del bienestar; vivienda, educación, salud, vivienda, deporte, servicios públicos y empleo, recreación. Finalmente lo que se pretende es; hacer una gestión administrativa sin causar desequilibrio social; al contrario a través de la interacción de las distintas posiciones de los individuos, crear un campo de construcción colectiva, con predominio de la gestión pública.”

9. MARCO TEÓRICO – PRÁCTICO

La puesta en escena de la vida democrática de los últimos 20 años supone la recuperación de la expresión humana en sus diversas formas. La cultura es apropiada y transmitida desde las mayores potencialidades recuperando las cualidades de ser procesos educativos, creativos, participativos, recreativos y también placenteros y de disfrute.

Es desde aquí que la cultura, en relación con los procesos de consumo, abre la reflexión, la ocupación y preocupación sobre el acceso, las maneras, los sentidos y significados en los que los actores se convierten en consumidores culturales. Ello pone en evidencia, cómo la problemática cultural es central en la conformación de los procesos sociales, culturales y políticos, tanto en sus dimensiones históricas como de identidad.

Es en este sentido que será importante reconstruir, desde un enfoque socio-antropológico, las alternativas culturales/sociales/recreativas que se ofrecen en los centros culturales, la manera en que son propuestas y cuáles son los objetivos culturales, artísticos, sociales y educativos a alcanzar.

9.1 Centro Cultural Comunitario

Se designa casa de (la) cultura y en ocasiones centro cultural comunitario al lugar en una comunidad destinado a mantener actividades que promueven la cultura entre sus habitantes.

Algunas casas de la cultura tienen bibliotecas, talleres culturales, cursos y otras actividades generalmente gratuitas o a precios accesibles para la comunidad. Este tipo de locales tienen una gran importancia para la preservación de la cultura local, sobre todo en comunidades rurales que carecen de teatros, cines o salas de conciertos. Aunque también en las grandes ciudades las casas de la cultura tienen importancia para mantener actividades culturales con grupos de todas las edades y estratos sociales.

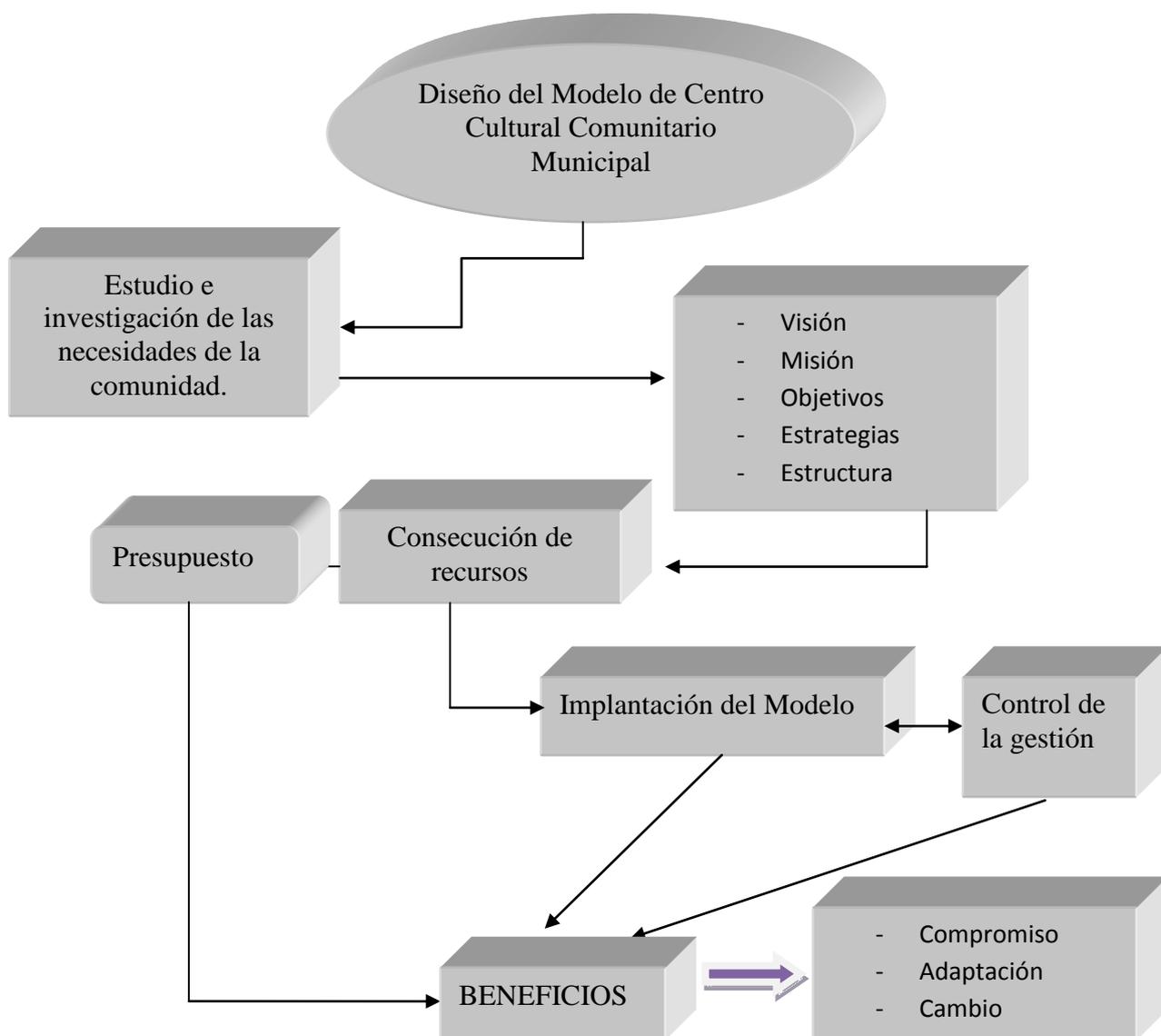
Una casa de la cultura puede estar ubicada en un edificio histórico de una ciudad, como en el caso de la Casa de la Cultura de Buenos Aires, en Argentina o la Casa de la Cultura "José María Morelos y Pavón" en Ecatepec, México, o puede ser grande con exposiciones artísticas a nivel internacional como el Centro Cultural Universitario en Zapopan, México y el Centro Cultural Palacio de La Moneda en Santiago de Chile. También puede pertenecer a una red de asociaciones culturales en el país, como es el caso de Ecuador, donde varias *Casas de la Cultura* en diferentes ciudades pertenecen a la Casa de la Cultura Ecuatoriana. En algunas ocasiones, una

casa de la cultura puede también estar albergada en edificios pequeños, sobre todo en poblaciones o pueblos de menor tamaño.⁴⁶

Es pues el objetivo primordial de los Centros Comunitarios, promover la democracia cultural participativa, igualitaria e integradora, potenciando los derechos y valores comunitarios y de identidad, en la perspectiva del mejoramiento de la calidad de vida y han sido concebidos como un Servicio Social Comunitario para acoger y posibilitar toda iniciativa de convivencia que fomente el desarrollo social, dinamice la vida asociativa y el ejercicio de los valores democráticos.

⁴⁶ RAMOS, Beatriz. Centro cultural comunitario en Santa Rosa. [en línea] Disponible en: <<http://www.correo-gto.com.mx/notas.asp?id=114170>> [Citado 30 de mayo de 2009]

10. DESARROLLO DE MODELO DE CENTRO CULTURAL COMUNITARIO MUNICIPAL (SUESCA, CUNDINAMARCA)



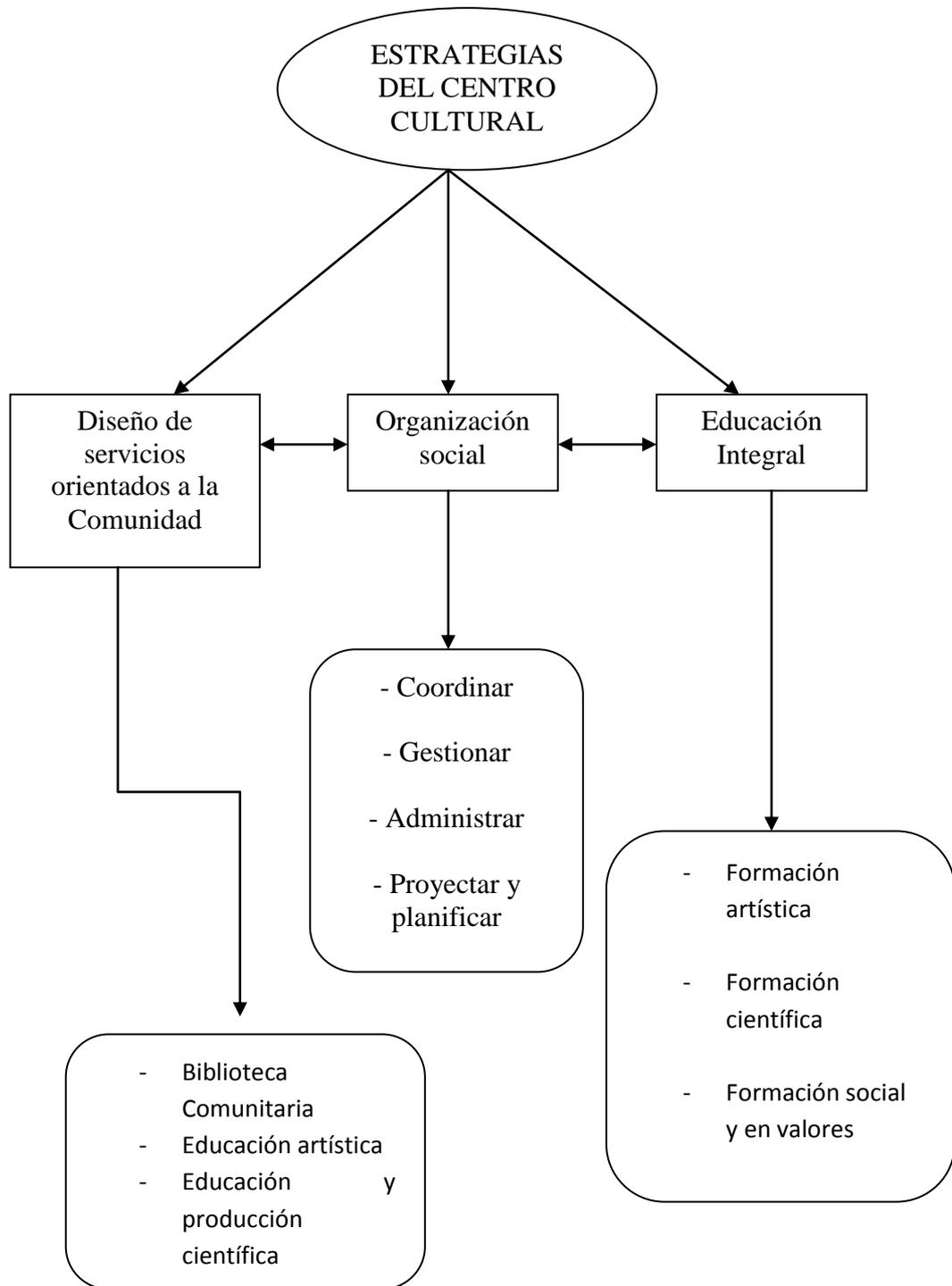
10.1 Misión

La misión del Centro Cultural Comunitario, es contribuir en el desarrollo social, cultural, económico y tecnológico del Municipio de Suesca, trabajando por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general, propiciando un espacio de participación en todas las manifestaciones artísticas, lúdicas, investigativas y principalmente de estudio tanto locales, como regionales y nacionales, a través de la promoción de la lectura y el acceso a colecciones bibliográficas generales y especializadas y a nuevas tecnologías.

10.2 Visión

La Alcaldía, específicamente la Oficina de Personería, La Asociación de Padres de Familia, los rectores de los Colegios, los docentes, los profesionales de la Región y en general la Comunidad, proponen que el Centro Cultural Comunitario, se convierta en el principal Centro Cultural Comunitario Municipal de la Región, que provea a toda la comunidad el acceso a información, colecciones bibliográficas, servicios tecnológicos, colecciones históricas y programas educativos, lúdicos y culturales. Se pretende que al proveer el Centro, este será vehículo para ampliar la definición y percepción de la gente sobre su presente y futuro personal, profesional y regional.

10.3 Estrategias del Centro Cultural Comunitario



10.4 Funciones

En relación con la Misión, sus funciones serían las siguientes:

- Puerta de iniciación al aprendizaje para escolares
- Centro de colecciones bibliográficas y materiales populares
- Centro de apoyo al aprendizaje
- Centro de actividades comunitarias
- Centro de información de la comunidad
- Centro de aprendizaje de consulta y uso de la información
- Centro de rescate de tradición oral
- Centro de trabajo sobre derechos (humanos, etc.)
- Centro de información sobre salud (y otras...)
- Centro de expresión cultural
- Centro de información e investigación para la proyección laboral (Tanto dentro como fuera de la Región)

10.5 Actividades

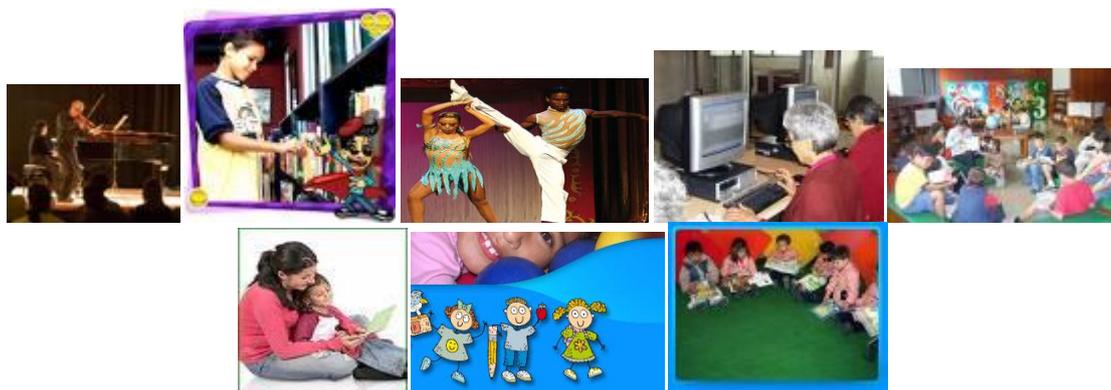
- Talleres de formación artística: en música (guitarra, canto, etc.), artes escénicas (danza, expresión corporal, teatro, etc.), y artes plásticas (dibujo, historieta, pintura, etc.).
- Talleres de introducción a los sistemas y la computación.
- Ludotecas, bibliotecas y videotecas.
- Talleres de incentivación a la lectura.
- Realización de espectáculos / Producción de obras.
- Talleres de formación de trabajadores del arte: en operación de sonido, grabación, iluminación, escenografía, maquillaje artístico, vestuario, fabricación artesanal de instrumentos musicales.
- Formación de grupos artísticos.

- Producción de objetos y servicios artísticos.
- Capacitación de animadores socioculturales y gestores culturales.
- Capacitación en desarrollo de recursos.
- Desarrollo de estrategias de comunicación del Centro Cultural Comunitario Municipal (boletín, cartelera, folletos, muestras y espectáculos).
- Jornadas de trabajo comunitario.

10.6 Áreas que componen el centro

Colecciones:

- General
- Infantil
- Referencia
- Material Audiovisual (Videos, películas, música, etc.)
- Publicaciones Periódicas
- Sala de Lectura General
- Área administrativa (Oficinas)
- Sala de audiovisuales y Tecnología (Computadores de consulta de la base de datos y de Internet)
- Sala de capacitación y talleres
- Sala de música, pintura, danza, etc.
- Servicios Generales



10.7 Servicios

- Servicio de lectura y consulta en sala
- Servicio de consulta vía Internet
- Servicios de información, eventos, talleres y concursos, además de las actividades programadas especialmente para la comunidad.
- Actividades de extensión cultural
- Jornadas de cine
- Talleres de lectura y estudio
- Guía para la elaboración de tareas y trabajos
- Apoyo a la investigación y jornadas de formación para la misma
- Conexión y consulta a redes y sistemas de información
- Biblio – Prensa
- Exposiciones itinerantes y permanentes
- Jornadas de música
- Programación que permita encuentros con escritores, talleres de escritura y de ilustración, exposiciones, lecturas en voz alta, juegos, teatro y música para niños.

- Fotocopiadora e impresora



10.8 Etapas del proyecto

1ª. Etapa:

Consecución de instalaciones físicas y adecuación de las mismas

2ª. Etapa

Consecución de los recursos económicos o donaciones para adquisición de los muebles (puestos de trabajo, mesas y sillas de lectura, puestos para computadores), estantería, colecciones, tecnología, pago del Recurso Humano y Sostenibilidad en general.

3ª. Etapa

Adquisición e instalación de muebles, equipos, tecnología y demás

4º. *Etapa*

Selección y capacitación del personal de Apoyo. 1 Director y 2 Auxiliares

5º. *Etapa*

Selección y adquisición de colecciones. Puede ser por compra y/o donación

6º. *Etapa*

6.1 Adquisición y ubicación de equipos audiovisuales; 1 Televisor LCD, 1VHS, 1 DVD/VCD, cámara digital, cámara filmadora, videobeam, audífonos.

6.2 Adquisición de materiales educativos audiovisuales.

7º. *Etapa*

7.1 Adquisición y ubicación de mesas para computadoras.

7.2 Adquisición, instalación y ubicación de 6 equipos de computadoras.

7.3 Contratación del servicio de banda ancha de Internet.

7.4 Instalación de la red interna.

7.5 Instalación de sistema de alarma (seguridad).

7.6 Elaboración de normas; del cuaderno de usuario; de la guía de préstamos y usos particulares; de las visitas guiadas y colaboración con instituciones educativas y de las actividades específicas de animación cultural comunitaria.

8º. *Etapa*

Consecución de software bibliotecario, instalación e implementación

9º. *Etapa*

9.1 Análisis, catalogación, clasificación e ingreso a la base de la información y la documentación

9.2 Arreglo de colecciones y del Centro de Cultura Comunitario

10º. *Etapa*

10.1 Inauguración oficial.

10.2 Apertura de Actividades.

10.3 Inicio del programa de asociación de usuarios.

10.4 Inicio del programa de comunicación a la comunidad de los servicios que ofrece el Centro de Cultura Comunitario, siguiendo el siguiente procedimiento:

- A. Crear un folleto ilustrativo presentando los servicios amplios que ofrece el Centro, como centro de difusión, información, aprendizaje, capacitación, investigación y comunicación constantes.
- B. Acrecentar el vínculo entre el Centro y la comunidad aumentando las probabilidades de generar una reciprocidad positiva de calidad y solidaridad en las relaciones interpersonales a través de las actividades que se desarrollan.
- C. Estimular el acercamiento de la familia, personas de la tercera edad, vecinos, revalorizando la participación comunitaria en actividades que permiten ampliar la bibliografía elaborando documentos propios a partir de los habitantes de la zona.
- D. Desarrollar y fomentar en niños y jóvenes el hábito y el goce de la lectura y del aprendizaje, y la utilización del Centro en forma permanente.
- E. Ofrecer oportunidades de experimentación en la creación y el uso de información para fines de conocimiento, comprensión, desarrollo de la imaginación, y recreación.
- F. Apoyar a todos los usuarios en el aprendizaje y ejercicio de habilidades de evaluación y empleo de información de cualquier forma, formato o medio de transmisión, tomando en

cuenta los modos de comunicación más usuales en la comunidad.

G. Organizar actividades que fomenten la conciencia y la sensibilidad cultural y social.

H. Promover el hábito de la lectura y los recursos y servicios de la biblioteca escolar ante toda la comunidad escolar y en la sociedad en general.

10.9 Criterios generales al establecer el Proyecto del Centro Cultural Comunitario:

- **ENFOQUE:** Contribuirá al involucramiento/compromiso de la comunidad, para promover la lectura, el acceso a la información, la educación, la cultura de la paz, la transparencia y la responsabilidad social, fortaleciendo la educación, la cultura y el compromiso cívico;
- **FORTALECIMIENTO DEL NIVEL CULTURAL:** Fortalecerá el nivel cultural de los habitantes de la Región, los cuales de por sí cuentan con poco contacto a información y a la formación académica;
- **FACTIBILIDAD:** El proyecto mostrará resultados concretos, medibles y adecuados al plan de trabajo y presupuesto presentado;
- **SUSTENTABILIDAD:** Tendrá posibilidades de continuar las actividades cuando termine el financiamiento de los donantes;
- **INNOVACION:** El Centro Cultural Comunitario, es un proyecto innovador debido a que, además de ser el primero de este tipo con la tecnología de información y comunicación aplicada, será un espacio en donde se desarrollará programas que promuevan la cultura en general;
- **EFICIENCIA:** El proyecto contempla una relación eficiente entre los recursos utilizados y las actividades que se realizarán;
- **REPLICABILIDAD:** Este modelo de Centro Cultural Comunitario, tiene la capacidad de ser aplicado en otras comunidades, solucionando problemas con un carácter similar.

10.10 PRESUPUESTO PARA SU EJECUCIÓN

CONCEPTO	Cantidad	Vr. Unitario	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Total	Total General	Observaciones
No. Meses			12	12	12			
1. Consultorias								
Apoyo en: Trabajo con la comunidad, prestación de servicios, elaboración de programas de estudio y capacitación, conferencias, talleres, ayudas educativas, estudio de necesidades, trabajo con los colegios, y con la comunidad en general, organización y desarrollo de talleres.	1	\$ 3.500.000	\$ 42.000.000	\$ 42.000.000	\$ 54.600.000	\$ 84.000.000		Esta función la debe cumplir un Bibliotecólogo, con formación y experiencia certificada en la Gestión y Administración de este tipo de Proyectos. Este cargo debe ser proyectado a tiempo indefinido o mínimo a cuatro (4) años y debe ser pagado con los recursos de cooperación, tanto nacionales como internacionales y dentro de ellos en lo posible con recursos del Estado.
Apoyo en: Procesos técnicos, corrección y mantenimiento de bases, desarrollo, mantenimiento y actualización de colecciones, procedimientos y trámites de adquisición de material por compra, canje y donación. Soporte en la elaboración de analíticas.	1	\$ 1.800.000	\$ 21.600.000	\$ 21.600.000	\$ 28.080.000	\$ 43.200.000		Estos profesionales deben ser de planta en lo posible, encaso de no ser así se debe garantizar su permanencia por lo menos los dos (2) primeros años, lo cual permite que se pueda implementar y desarrollar una labor acorde con las necesidades del proyecto.
Apoyo en: Ingeniería y Sistemas para el mantenimiento del software, y el mantenimiento de la página web. Programación y desarrollo de las actividades de capacitación y formación en servicios y software	1	\$ 2.500.000	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 39.000.000	\$ 60.000.000		
Apoyo en: Trabajo con la comunidad, prestación de servicios, elaboración de programas de estudio y capacitación, conferencias, talleres, ayudas educativas, estudio de necesidades, trabajo con los colegios, y con la comunidad en general, organización y desarrollo de talleres.	1	\$ 2.000.000	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000	\$ 31.200.000	\$ 48.000.000		
Subtotal Consultorias		\$ 9.800.000	\$ 117.600.000	\$ 117.600.000	\$ 152.880.000	\$ 235.200.000	\$ 388.080.000	
2. Adecuación General								
Etapa I: Trabajo arquitectónico (adecuación) de: área de colecciones, sala de consulta, fachada, punto de información, pasillo galería, sala de tecnología, área administrativa y baños	1	\$ 35.000.000						
Sala de Consulta, trabajo en grupo, de talleres y capacitaciones	1	\$ 10.000.000						
Adecuación de espacio de ludoteca	1	\$ 3.500.000	\$ 500.000					
Subtotal Adecuación General		\$ 48.500.000	\$ 500.000				\$ 49.000.000	

4. Computadores y Software							
Servidor (Compra y mantenimiento)	1	\$ 14.000.000	\$ 3.000.000			\$ 3.000.000	
Computadores, para trabajo, consulta y sala de tecnología.(Compra y mantenimiento)	8	\$ 3.000.000	\$ 24.000.000			\$ 24.000.000	
Impresoras	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000			\$ 1.200.000	
Software - Actualización y mantenimiento.	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 10.400.000	\$ 16.000.000	
Bases Referenciales	5	\$ 1.300.000	\$ 6.500.000			\$ 6.500.000	
Subtotal Equipos y Software		\$ 26.900.000	\$ 42.700.000	\$ 8.000.000	\$ 10.400.000	\$ 50.700.000	\$ 61.100.000
Libros (Unidad)	450		\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 13.000.000	\$ 33.000.000	
Revistas (Titulo)	6	\$ 250.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.950.000	\$ 4.950.000	
Obras en Material especial	10	\$ 800.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 10.400.000	\$ 26.400.000	
Subtotal Colecciones		\$ 1.050.000	\$ 19.500.000	\$ 19.500.000	\$ 25.350.000	\$ 64.350.000	\$ 64.350.000
5. Muebles y Equipos							
Estantes	10	\$ 5.000.000	\$ 50.000.000				
Puesto de Trabajo conformado por Escritorio Mesa Auxiliar y Silla	4	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000				
Sillas-Sala Ayudas Educ.	20	\$ 135.000	\$ 2.700.000				
Mesas de Consulta 1.20 diam. 4 puestos	4	\$ 200.000	\$ 800.000				
Sillas sin brazos de consulta	20	\$ 80.000	\$ 1.600.000				
Televisor LCD y DVD	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000				
Telón de proyecciones de pared	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000				
Video Beam	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000				
Equipo de sonido	1	\$ 700.000	\$ 700.000				
Subtotal Muebles y Equipo		\$ 13.615.000	\$ 66.300.000				\$ 66.300.000
6.Trabajo con la Comunidad - Proyección Social							
Talleres (Biblioprensa, Cineforos, Induccion, Bibliocafé, Capacitación Herramientas de Búsqueda e Investigación, Capacitación)	9 por año	\$ 2.000.000	\$ 18.000.000	\$ 23.400.000	\$ 30.420.000	\$ 41.400.000	
Boletines y ayudas			\$ 3.500.000	\$ 4.550.000	\$ 5.915.000	\$ 8.050.000	
Subtotal trabajo Comunidad		\$ 2.000.000	\$ 21.500.000	\$ 27.950.000	\$ 36.335.000	\$ 49.450.000	\$ 49.450.000
Total General							\$ 678.280.000

Fuente: Diseño propio

11. CONCLUSIONES

Es difícil encontrar espacios comunes desde donde hacer memoria. Uno de los espacios que se ha encontrado para esto es el Centro Cultural Comunitario, en sus manifestaciones más cotidianas, como son las actividades que en él se realizan.

Desde los Centros Culturales Comunitarios, se pretende lograr un modelo de desarrollo viable que contribuya a la mejora de la calidad de vida de las población a través de un doble propósito: facilitar la integración de personas en situación de exclusión social y recuperar el valor de la cultura como motor de la vida social, donde se jerarquice el ejercicio de la participación y el acceso a la cultura como derecho.

No habrá desarrollo rural, ni desarrollo socioeconómico, ni político; si antes no hay desarrollo cultural. Y no se puede producir el desarrollo cultural, sin el desarrollo de los Centros Culturales Comunitarios, los cuales deberán cumplir su función social como agentes de cambio.

El rol social de los Centros Culturales Comunitarios, va a depender mucho de su estructura, es decir que sus áreas y contenidos permitan el acceso tanto de los niños, las niñas, los adolescentes, como de los adultos involucrados en todos los procesos sociales, culturales y políticos de la región.

Los Centros Culturales Comunitarios, se deberán constituir en Instituciones del Estado, y por lo tanto deberán ser promovidos y sostenidos por él.

Los Centros Culturales Comunitarios, serán agentes de cambio para el Desarrollo Rural, y no una entidad inerte, como ha sucedido en la mayoría de los países en desarrollo, e infortunadamente esto ha sido patrocinado por el Estado, quien por conveniencia le ha dado mayor importancia a los medios de comunicación masivos, considerándolos prioritarios antes que los Centros Culturales Comunitarios.

Los Centros Culturales Comunitarios, dentro de un contexto de subdesarrollo, se mantienen como una institución aislada de los intereses de la población, a pesar de todos los esfuerzos que se hagan individualmente por evitarlo.

Los Centros Culturales comunitarios y el Desarrollo Rural, si bien no están íntimamente relacionados entre sí, con el apoyo de una política educativa

coherente y una decisión política en todos los niveles del Gobierno; con estos Centros, se podrían obtener grandes beneficios para las poblaciones rurales que se encuentran marginados y en extrema pobreza.

Los Centros Culturales Comunitarios, se pueden desarrollar como administradores de la política pública cultural, desde donde el Estado administre el recuerdo colectivo.

Los Centros Culturales Comunitarios, son una ventana abierta que permite reflexionar sobre el significado presente de hacer cultura, desde la revisión y análisis de los hechos del pasado, que permiten el manejo del presente y la visualización del futuro.

11.1 RECOMENDACIÓN

Se recomienda fortalecer una Política Pública, que a través de los Centros Comunitarios Culturales, permita orientar el desarrollo cultural comunitario por medio de un trabajo territorial estableciendo vínculos directos con los actores culturales que participan, de forma directa o indirecta, con el programa. Esto permite descentralizar la información y formación cultural democratizando el acceso.

Así, la cultura es apropiada y transmitida, recuperando la posibilidad de generar procesos creativos, participativos, recreativos y también placenteros y de disfrute, brindando la posibilidad de desarrollar estrategias que apunten a una inclusión social.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO, Tamara. Políticas culturales democráticas y generación de nuevos espacios de producción cultural en la ciudad de Buenos Aires". Ponencia presentada en las III Jornadas de Investigación en Antropología Social, del 3 al 4 de agosto, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires, Argentina.

ARANTES, Antonio Augusto. Horas furtadas dois ensaios sobre consumo e entretenimento. Instituto de Filosofia e Ciências Humanas, UNICAMP. 1993

CAMPBELL JEREZ, James. El rol de las bibliotecas públicas comunitarias en el desarrollo socio-económico de Nicaragua. [en línea] Disponible en: <<http://www.revistabiblios.com/ojs/index.php/biblios/article/viewFile/2/9>> [Citado 20 de junio de 2009]

Centros culturales comunitarios. [en línea]. Disponible en: <http://www.lamestiza.org.ar/pdfs/lamestiza_cartilla1.pdf> [Citado 20 de junio de 2009]

COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. 1948. [en línea] Disponible en: <<http://www.cidh.org/Basicos/Basicos1.htm>> [Citado 18 de mayo de 2009]

CICR, Comité Internacional de la Cruz Roja. Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. 1997. [en línea] Disponible en: <<http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDLDV>> [Citado 16 de mayo de 2009]

CHAUX TORRES, Enrique. Introducción: Aproximación integral a la formación ciudadana. Competencias Ciudadanas: De los Estándares al Aula. Ministerio de Educación: Bogotá, 2004,

FUNDACIÓN PRESENCIA. Ciudadanía en Constitución: Hacia la construcción de una cultura ciudadana. Fundación Presencia: Bogotá, 2005, 252 p.

MENESES TELLO, F. El acceso del pueblo a las bibliotecas públicas en los países pobres. En: Conferencia presentada en la Biblioteca Rubén Martínez

Villena, La Habana. Cuba el 5 de agosto de 2003. [en línea]. Disponible en: <<http://www.cebi.org.mx>> [Citado 25 de junio de 2008]

LIBERA BONILLA, Blanca Esther. Impacto, impacto social y evaluación del impacto. [en línea] Disponible en: <http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol15_3_07/aci08307.htm> [Citado 20 de junio de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "protocolo de san salvador". San Salvador, 1988. [en línea] Disponible en: Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-52.html> [Citado 16 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS - OEA. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de belem do para". Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil. Entrada en vigor: el 5 de marzo de 1995 de conformidad con el Artículo 21. [en línea] Disponible en: <<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0029.pdf>> [Citado 16 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. 1999. [en línea] Disponible en: <<http://www.oas.org/Juridico/spanish/tratados/a-65.html>> [Citado: 16 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966 y aprobado en Colombia por medio de la Ley 74 de 1968. [en línea] Disponible en: <<http://www.acnur.org/>> [Citado 16 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la cooperación y la Paz y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. En el Documento Resumen del PPEHD. Mayo 2008.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración Universal de Los Derechos Humanos. 1948. [en línea] Disponible en: <<http://www.un.org/es/documents/udhr/>> [Citado 18 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración de los Derechos del Niño. 1959. [en línea] Disponible en: <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/25_sp.htm> [Citado 16 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención sobre los Derechos del Niño: Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. [en línea]. Disponible en: <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm> [Citado 16 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Asamblea General. Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000: Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Entrada en vigor: 18 de enero de 2002. [en línea] Disponible en: <<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2450.pdf>> [Citado 16 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración de los principios de la cooperación cultural internacional: Proclamada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 14.ª reunión, celebrada el 4 de noviembre de 1966. [en línea] Disponible en: <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/n_decl_sp.htm> [Citado 20 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965 Entrada en vigor: 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo 19. [en línea] Disponible en: <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/d_icerd_sp.htm> [Citado 16 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965.: Aprobada en Colombia por Ley 22 de 1981. [en

línea] Disponible en: <<http://www.unhchr.ch/>> [Citado 20 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención Sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación contra la Mujer [en línea] Disponible en: <<http://www.unhchr.ch/>> [Citado 20 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos: Resolución aprobada por la Asamblea General 53/144. 1999. [en línea] Disponible en: <[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(symbol\)/a.res.53.144.sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(symbol)/a.res.53.144.sp?OpenDocument)> [Citado 16 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984. Entrada en vigor: 26 de junio de 1987, de conformidad con el artículo 27 (1). [en línea] Disponible en: <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_cat39_sp.htm> [Citado 16 de mayo de 2009]

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT. Convenio OIT No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes 1989. [en línea] Disponible en: <<http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/lima/publ/conv-169/convenio.shtml>> [Citado 16 de mayo de 2009]

TAMAYO Y TAMAYO, Mario. Serie aprender a investigar. Módulo 2: la investigación. Bogotá: ICFES, 1999. 3ª. ed. corr. y aum. p. 44

UNESCO. Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. Adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Entrada en vigor: 22 de mayo de 1962, de conformidad con el artículo 14. [en línea] Disponible en: <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/d_c_educ_sp.htm> [Citado 16 de mayo de 2009]

UNESCO. En laces para la educación y el arte. [en línea] Disponible en: <http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=28054&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html> [Citado 20 de junio de 2009]

Suesca. [en línea]. Disponible en: <<http://suesca-cundinamarca.gov.co/sitio.shtml>> [Citado 10 de mayo de 2009]